

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. G-15028947

Denominación social

CAJA DE AHORROS DE GALICIA

**RUA NUEVA 30
A CORUÑA
A CORUÑA
15003
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	40	25,000
IMPOSITORES	64	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	16	10,000
ENTIDADES	40	25,000
Total	160	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y decisión de la Entidad. Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, competen, en forma especial, a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) La aprobación y modificación de los Estatutos.
- b) La aprobación y modificación del Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los Organos de gobierno.
- c) El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control.
- d) La confirmación del nombramiento y remoción, por el Consejo de Administración, del Director General.
- e) La separación y revocación de los miembros de los Organos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato.
- f) La definición de las líneas generales del plan de actuación anual de la Entidad.

g)La aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y aplicación de éstos a los fines propios de la Entidad.

h)La creación y disolución de obras benéfico-sociales y la aprobación de sus presupuestos anuales y de su gestión y liquidación.

i)La liquidación y disolución de la Entidad o su fusión con otras.

j)El nombramiento y cese de los auditores de cuentas.

k)Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los Organos facultados al efecto.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

El sistema de elección de los Consejeros Generales correspondientes a los sectores de Impositores (64) y de Empleados (16), consiste en un proceso electoral de elección directa, mientras que el sistema de nombramiento de los dos grupos restantes (Corporaciones Locales (40) y Entidades (40) de interés general) éstos acceden a la Asamblea por la vía de su previo nombramiento en el seno de las respectivas Instituciones.

1. Sistema de elección:

A) Impositores

El sistema de elección de los Consejeros Generales representantes de Impositores responde a criterios democráticos y de transparencia, realizando las funciones de Comisión Electoral la Comisión de Control, que vela por el cumplimiento de estos criterios. El proceso electoral se desarrolla a través de las siguientes fases principales:

a) Designación de Compromisarios

Los Consejeros son elegidos por los Compromisarios, entre los Impositores de cada circunscripción electoral, mediante sorteo notarial entre titulares de cuentas corrientes, de ahorro ordinario y especial e imposiciones a plazo, que tengan el saldo en cuentas establecido estatutaria y reglamentariamente. Por cada Consejero General se designan 10 Compromisarios, por lo que –siendo 64 los Consejeros que forman el grupo de representantes de los Impositores- los Compromisarios con derecho a voto son 640.

El número de Compromisarios y de Consejeros Generales es proporcional al número de Impositores de cada circunscripción electoral.

La lista de Impositores se confecciona cada cuatro años.

b) Votación

Cada compromisario elector dará su voto al compromisario o compromisarios de la Lista de su Circunscripción que considere conveniente de la lista de elegibles, hasta el número máximo de Consejeros a elegir por cada Circunscripción Electoral, mediante votación libre, directa y secreta. Terminada la votación y realizado el escrutinio y en función del número de votos obtenidos por cada compromisario la Comisión Electoral proclama Consejeros Generales de cada Circunscripción a los que obtuvieron mayor número de votos.

La elección de Compromisarios y Consejeros Generales se realiza por mitad, cada dos años.

B) Personal

El sistema de elección de Consejeros representantes del Sector de Empleados se desarrolla en las siguientes fases:

a) Electores y candidatos

Son electores todos los empleados de la plantilla y, para ser candidato, se requiere pertenecer a la plantilla fija de la Entidad.

b) Candidaturas

Las candidaturas se presentan, en lista cerrada, en la que deben estar las categorías profesionales, en circunscripción única para todo el ámbito de actuación de la Entidad. Los 16 Consejeros Generales por el Sector de Personal se eligen por mitad cada dos años, mediante votación personal y secreta.

c) Votación

Los electores pueden votar a uno o varios candidatos de cada candidatura. Luego tras el escrutinio, la Comisión Electoral de Personal realiza la proclamación como Consejeros Generales de los empleados que hubieran obtenido mayor número de votos de las candidaturas presentadas.

2. Sistema de nombramiento

El sistema de nombramiento de los Consejeros Generales por los Sectores de Corporaciones Locales y Entidades de interés general se realiza por las Corporaciones y Entidades con derecho a designar uno o varios Consejeros, conforme a lo establecido en los Estatutos y Reglamento de Procedimiento, y al amparo de lo establecido en el Ordenamiento jurídico, por los Plenos, Asamblea o Juntas competentes de la respectiva Entidad. El procedimiento consiste, por tanto, en la solicitud por la Caja de la

designación y las citadas instituciones certifican y notifican la identidad de los Consejeros nombrados.

3. Aceptación

En el caso de Consejeros objeto de elección, los que resultaron elegidos deben aceptar el cargo.

En el caso de los Consejeros objeto de designación, a la notificación del acuerdo de nombramiento se acompañará la aceptación del cargo por parte del designado.

4. Renovación

La renovación de los Órganos de Gobierno de la Entidad se efectuará por mitad, cada dos años, respetando la proporcionalidad de la composición de dichos Órganos.

5. Duración mandato

La duración de cada mandato es por cuatro años, pudiendo ser reelegidos, si continuasen cumpliendo los requisitos, si bien la duración total de los mandatos de cada Consejero General no podrá ser superior a los doce años.

En tanto no se cumpla el plazo para el que fueron designados, el nombramiento de los miembros de los Órganos de Gobierno es irrevocable.

Cuando se produzca vacante antes del término del mandato estatutario, el sustituto cesará en la fecha en que le hubiese correspondido cesar al sustituido.

6. Cese

Los miembros de los Órganos de Gobierno cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados.
- b) Por renuncia.
- c) Por defunción o declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para su designación.
- e) Por incurrir en causa de incompatibilidad sobrevenida.

f) Por acuerdo de separación adoptado por causa justa por la Asamblea General.

g) Por el concurso de cualquier otra causa que, con arreglo a Derecho, determine el cese.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisará para su válida constitución la asistencia de la mayoría de sus miembros. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes.

Ningún Consejero General podrá hacerse representar en las sesiones.

Para acordar la aprobación o modificación de los Estatutos o de los Reglamentos para su aplicación y la liquidación y disolución de la Entidad o su fusión con otras y para la apreciación de las causas de separación y revocación de los miembros de los Organos de gobierno antes del cumplimiento de su mandato se requerirá la asistencia de dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes. No obstante, para acordar la fusión de la Entidad con otras será necesario en voto favorable de la mitad más uno de los consejeros generales asistentes.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto o a la impugnación, en su caso, de los acuerdos.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La Convocatoria de la Asamblea General corresponde al Consejo de Administración.

La sesión ordinaria será convocada con la antelación necesaria para asegurar su celebración, en primera o segunda convocatoria.

El Consejo de Administración convocará sesión extraordinaria siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales, pudiendo hacerlo también a petición de un tercio de los miembros de la propia Asamblea o por acuerdo de la Comisión de Control, cuando se trate de materias de la competencia de ésta. En ambos casos la convocatoria se hará dentro del término de quince días a partir de la presentación de la petición, no pudiendo mediar más de veinte días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la sesión. La petición deberá expresar el orden del día de la sesión.

Las convocatorias se publicarán, con quince días, al menos, de antelación, en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de Galicia, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en periódicos de amplia circulación en la zona de actuación de la Entidad.

La convocatoria expresará fecha, lugar, hora y orden del día, así como el lugar, fecha y hora de reunión en segunda convocatoria.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
19-06-2004	81,250	0,000	81
19-06-2004	0,000	0,000	0

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

Contenido Acuerdo

A favor

1.- Aprobación de las cuentas anuales y de la gestión social del ejercicio 2003
100%

2.- Aprobación aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio 2003.
100%

3.- Aprobación memoria y liquidación de los presupuestos de la Obra Benéfico Social del ejercicio 2003.
100%

4.- Aprobación presupuestos de la Obra Benéfico Social del ejercicio 2004 y delegación en el Consejo facultad de realizar traspasos hasta el límite del 20%
100%

5.- Aprobar la contratación (reelección) de la Compañía PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. como Auditor de Cuentas para el ejercicio 2004.

100%

6.- Modificación de los artículos 3, 7, 8, 13, 16, 19, 22 y 37 de los estatutos de caja de ahorros de galicia, modificación de la denominación del Capítulo III del Título I de los mismos, adición a los estatutos de los artículos 27 bis y 27 ter., supresión de la disposición transitoria única de los estatutos y adición a los mismos de una disposición transitoria primera y una disposición transitoria segunda, y aprobación, en su caso, de un nuevo texto refundido de los estatutos de Caja de Ahorros de Galicia.

100%

7.- Elección de vocales, titulares y suplentes, del consejo de administración y de la comisión de control, por renovación estatutaria del 50% de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

100%

8.- Autorización al consejo de administración, en los más amplios términos, para emitir títulos valores, en la cuantía máxima, términos y condiciones que la asamblea determine.

100%

9.- Autorización al consejo de administración, en los más amplios términos, para emitir pagarés, en la cuantía máxima, términos y condiciones que la asamblea determine.

100%

10.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados y para efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales en el registro mercantil.-

100%

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Desde el momento de la publicación de la convocatoria, durante los 15 días reglamentarios que media entre la Convocatoria y la celebración de la Asamblea, está a su disposición en la Sede Central los antecedentes relacionados con los puntos del Orden del Día de la Convocatoria, incluido las Cuentas Anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo, además de los informes de Auditoría Externa y propuestas a elevar a la Asamblea.

Asimismo, el Sr. Presidente de la Entidad envía a todos los Consejeros Generales y miembros del Consejo de Administración no Consejeros una carta personalizada informándoles de la convocatoria y lugar de celebración, así como del acceso a la sala.

Para facilitar el seguimiento y desarrollo de la Asamblea por parte de los señores Consejeros, se usan sistemas audiovisuales, con cuadros y gráficos.

Antes y durante el transcurso de la misma, cualquier Consejero General puede formular por escrito o verbalmente las preguntas que estime pertinentes sobre las propuestas comprendidas en el orden del día de la Asamblea General, del que además de los anuncios publicados se facilita otro al acceder al local.

A los asistentes a la Asamblea se les facilita un extracto impreso de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión, de la Memoria de la Obra Benéfico-Social y del Informe de Responsabilidad Social Corporativa.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Estatutariamente, el Consejo de Administración tiene asignada la responsabilidad de ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General en la esfera de su competencia, al amparo de lo establecido al efecto en el apartado e) del artículo 21 de los Estatutos de la Entidad.

Además, el Presidente de la Comisión de Control, recibe copia de las actas del Consejo y Comisiones Delegadas del Consejo.

Asimismo, la Comisión de Control emite informe con periodicidad semestral en el que se analiza la gestión económica y financiera de la Entidad y tres más anuales, además del anterior, para la Asamblea General, sobre el Balance y Cuenta de Resultados, los presupuestos de la Obra Social y de la actuación de la propia Comisión de Control.

A los Auditores Externos se facilita copia de todas las actas de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.caixagalicia.es

La información corporativa de la Entidad se encuentra disponible en la página web www.caixagalicia.es, dentro del apartado específico "Información Inversores", cuyo apartado se ha elaborado bajo los criterios establecidos en la Circular 2/2005 de la CNMV. Para facilitar el acceso a contenidos, este apartado se ha estructurado en varios epígrafes: uno específico sobre gobierno corporativo, en el que se recoge la información sobre hechos relevantes comunicados a la CNMV.

En el momento en que sea comunicado el Informe de Gobierno Corporativo a la CNMV como hecho relevante, estará accesible en la página web de Caixa Galicia.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
MAURO VARELA PEREZ	PRESIDENTE	ENTIDADES
JOSE RODRIGUEZ REZA	VICEPRESIDENTE 1º	ENTIDADES
ANDRÉS FERNÁNDEZ ALBALAT Y LOIS	VICEPRESIDENTE 2º	ENTIDADES
AGUSTÍN BAAMONDE DIAZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
Mª DEL MAR BARCON SANCHEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
NURIA FRAIZ GOMEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSE ANDRÉS GARCÍA CARDESÓ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSE MANUEL GARCIA IGLESIAS	CONSEJERO	ENTIDADES
JOSE JIMENEZ SALVADOR	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSE R. LÓPEZ LÓPEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
ISAAC MACEIRAS RIVAS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
VICTORIA MARIN VALLE	CONSEJERO	IMPOSITORES
LUIS PEDRO MARINO TARRIO	CONSEJERO	EMPLEADOS
MARIA MOSQUERA GONZALEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
ALFONSO PAZ-ANDRADE RODRÍGUEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
ENRIQUE PORTEIRO TUNAS	CONSEJERO	ENTIDADES
JOSÉ A. RODRIGUEZ FERNANDEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ROBERTO RODRIGUEZ GARCIA	CONSEJERO	IMPOSITORES
DOLORES SANCHEZ MARIN	CONSEJERO	IMPOSITORES
JESUS R. VICTORIA MEIZOSO	CONSEJERO	ENTIDADES

Número total	21
---------------------	-----------

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	23,810
IMPOSITORES	8	38,095
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	2	9,524
ENTIDADES	6	28,571
Total	21	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
JULIO SILLA SORIANO	19-06-2004
JOSE LUIS QUINTA TRIGO	19-06-2004
AURORA GAY MENDEZ	19-06-2004
Mª DOLORES TORRES PARIS	19-06-2004
JUAN MARTINEZ MAJO	19-06-2004
JOSE LUIS MENDEZ ROMEU	15-04-2004

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Corresponde al Consejo de Administración, con plenitud las facultades y sin más limitaciones que las legalmente atribuidas a otros Órganos de Gobierno, la administración y gestión de la Entidad, incluida la de su Obra Benéfico-Social, y la representación en juicio y fuera de él, en todos los asuntos de su giro y tráfico.

Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos necesarios para su aplicación y, en su caso, las modificaciones en unos y otros que estime convenientes

Funciones delegadas por la Asamblea General

Redistribuir partidas del presupuesto de la Obra Social entre las actividades contempladas en el mismo y hasta un máximo del 20% del presupuesto total, en el ámbito del Convenio Marco suscrito al efecto con la Comunidad Autónoma de Galicia.

Emitir títulos valores y pagarés de toda clase, incluso obligaciones subordinadas, dentro de los límites cuantitativos fijados por la Asamblea General, acordar las condiciones de cada emisión y cuantas decisiones se requieran para ultimarlas.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

- Formular y elevar a la Asamblea General la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados, propuesta de su aplicación y presupuesto y rendición de cuentas de la Obra benéfico-social.
- Formular y elevar a la Asamblea General, en materias de su competencia, las demás propuestas que exijan el buen gobierno y administración de la Entidad.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General en la esfera de su competencia.
- Determinar, a propuesta de la Dirección General, las bases de la organización general interna de la Entidad y del régimen de sus servicios y de su personal.
- Nombrar y remover al Director General, sin perjuicio de la necesidad de confirmación del nombramiento por la Asamblea General.

- Delegar facultades y funciones delegables en la Comisión Delegada.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

1. Presidente del Consejo:

El Presidente de la Caja presidirá la Asamblea General, el Consejo de Administración, las Comisiones Delegadas del Consejo, incluido la de Obras Sociales, así como el Patronato de la Fundación Caja de Ahorros de Galicia – Claudio San Martín. Representará oficialmente a la Caja en todos los actos en que intervenga como tal.

Será elegido entre los miembros del Consejo de Administración.

Corresponde, además, estatutariamente al Presidente de la Caja:

- a) Convocar las sesiones de los Órganos Colegiados cuya Presidencia ostenta; determinar los asuntos del Orden del Día y dirigir los debates.
- b) Llevar la firma oficial de la Entidad en los asuntos de su competencia.
- c) Visar las certificaciones que se expidan de los acuerdos de los Órganos que presida.
- d) Disponer lo conveniente, en casos de urgencia, respecto de cualquier asunto de la competencia del Consejo de Administración, de las Comisiones Delegadas del Consejo, que no pudieran esperar o diferirse en el tiempo, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre el órgano competente.
- e) Autorizar las actas de las sesiones de los Órganos Colegiados que presida.
- f) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración, de las Comisiones Delegadas, incluido de la Comisión de Obras Sociales.
- g) Promover la defensa, en juicio y fuera de él, de los intereses de la Entidad, sin perjuicio de las facultades de iniciativa y representación que ostentan otras personas.
- h) La Presidencia podrá delegar, para actos concretos, la representación oficial en los Vicepresidentes, Vocales del Consejo de Administración o Director General.

Tendrá voto de calidad en las sesiones de los Órganos de Gobierno colegiados cuya Presidencia tiene asignada en los Estatutos, al igual que quién le sustituya.

2. Vicepresidentes del Consejo

Sustituir al Presidente, por su orden, en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

3. Secretario del Consejo:

Al Secretario del Consejo, y al de cada órgano, estatutariamente le corresponde la facultad de certificar, con el visto bueno del Presidente, sin perjuicio de las sustituciones que estatutariamente sean procedentes, sin perjuicio de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, así como convocar sus sesiones en nombre del Presidente.

Las actas llevarán la firma del Secretario de la sesión del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente y se transcribirán al libro de actas.

Las certificaciones de los acuerdos serán autorizadas por el Secretario del Consejo de Administración o por el Vicesecretario, en su caso, con el visto bueno del Presidente o de quién le sustituya en sus funciones.

El Secretario tiene estatutariamente la facultad de elevar a público los acuerdos adoptados.

4. Vicesecretario del Consejo

Sustituir al Secretario en sus funciones.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
MIEMBROS DEL CONSEJO	NO TIENEN DELEGADAS FACULTADES

Director General

Nombre	Breve descripción
JOSE LUIS MENDEZ LOPEZ	LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 37 Y 38 DE LOS ESTATUTOS Y LAS ATRIBUIDAS EN LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES. LOS ESTATUTOS TIENEN ESTABLECIDO QUE EL DIRECTOR GENERAL EJECUTARÁ LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SERÁ CAUCE DE RELACIÓN ENTRE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y LOS SERVICIOS Y EL PERSONAL DE LA ENTIDAD, OSTENTARÁ LA JEFATURA Y CATEGORÍA SUPERIOR DEL MISMO Y EJERCERÁ LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDEN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. PARA EL EJERCICIO DEL CARGO CORRESPONDE ESPECIALMENTE AL DIRECTOR GENERAL: A)ELEVAR PROPUESTAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DELEGADA B)INFORMAR TODOS LOS ASUNTOS QUE SE INCLUYAN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES C)ASESORAR E INFORMAR A LOS ORGANOS DE

	<p>GOBIERNO.</p> <p>D)ELEVAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA MEMORIA, BALANCE, CUENTA DE RESULTADOS, PROPUESTA DE APLICACIÓN Y PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA OBRA BENÉFICO-SOCIAL.</p> <p>E)RECIBIR Y CONTESTAR LA CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LA ENTIDAD Y EXPEDIRLA EN NOMBRE DE LA MISMA, INFORMAR A LA PRESIDENCIA DE LOS ASUNTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA PARA LA ENTIDAD.</p> <p>F)PERFECCIONAR TODA CLASE DE ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL DOMINIO Y DEMÁS DERECHOS REALES SOBRE BIENES INMUEBLES.</p> <p>G)PROMOVER LA DEFENSA, EN JUICIO Y FUERA DE ÉL, DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD.</p> <p>H)DESARROLLAR, CONFORME A LAS BASES APROBADAS POR EL CONSEJO LA ORGANIZACIÓN GENERAL INTERNA DE LA ENTIDAD</p> <p>I)DIRIGIR E INSPECCIONAR LOS SERVICIOS Y LAS OPERACIONES.</p> <p>J)CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS QUE AFECTAN A LA ENTIDAD Y SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.</p> <p>K)EJERCER LAS FACULTADES DISCIPLINARIAS RESPECTO DEL PERSONAL, SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS RESERVADAS A OTROS ORGANOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.</p>
--	---

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Las normas relativas al sistema de elección de los miembros del Consejo de Administración, están recogidas en los artículos 22 y 23 de los Estatutos de la Entidad, en los que se prevé, entre otras normas, los siguiente:

1. El Consejo de Administración estará constituido por:

a) Ocho Vocales nombrados por la Asamblea General de entre los Consejeros Generales representantes de los impositores.

b) Cinco Vocales nombrados por la Asamblea General de entre los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Locales.

c) Seis Vocales nombrados por la Asamblea General de entre los Consejeros Generales representantes de las Entidades previstas en el artículo 16.1.C).

d) Dos Vocales nombrados por la Asamblea General de entre Consejeros Generales representantes de los empleados de la Entidad.

El nombramiento de los Vocales correspondientes a los sectores representativos de impositores y Corporaciones Locales podrá recaer también, hasta un máximo de tres y de dos Vocales, respectivamente, en personas que, sin ser Consejeros Generales, reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad.

2. Los candidatos deberán ser propuestos por la mayoría de los Consejeros Generales del sector de que se trate, por un veinticinco por ciento de los miembros de la Asamblea General o por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros al Presidente, que, a su vez, lo será de la Entidad, y a uno o más Vicepresidentes, que lo sustituirán por su orden. Asimismo nombrará un Secretario y un Vicesecretario, pudiendo no ser miembro del Consejo.

La aceptación se formaliza de forma expresa y verbal en el acto de nombramiento por la Asamblea o en la primera sesión del Consejo al que asista el Vocal, constando en acta dicha aceptación. Posteriormente, mediante uno de los procedimientos alternativos establecidos en el artículo 142 del Reglamento del Registro Mercantil, se procede a su inscripción en el Registro del domicilio social.

De la elección de miembros del Consejo y nombramientos internos, se da traslado a la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia y al Banco de España, así como a la CNMV.

La duración de cada mandato es por cuatro años, pudiendo ser reelegidos, si continuasen cumpliendo los requisitos, si bien la duración total de los mandatos de cada Consejero no podrá ser superior a los doce años.

Las normas relativas al cese y revocación son las mismas que para los Consejeros Generales, mencionadas en el Apartado A.1.5 de este informe.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
CARACTER GENERAL.	51,00 - -	MAYORIA SIMPLE DE LOS

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Además de los procedimientos detallados en el apartado A.1.12, el Consejo de Administración recibe la información periódica sobre:

- La Cuenta de Resultados y del Balance de Situación mensualmente.
- Del Plan Estratégico, del Plan de Contingencia y Liquidez.
- De la evolución de Corporación Caixa Galicia, S.A.U.
- De operaciones de activo aprobadas por el Comité General de Riesgos, en el marco de las facultades delegadas.
- Comunicaciones recibidas de los Órganos de Supervisión y Control, como Banco de España, CNMV y Xunta de Galicia.

Los Auditores Externos tienen conocimiento de los acuerdos del Consejo. Asimismo, los acuerdos adoptados se comunican internamente a las Unidades afectadas y los que tienen aspectos económico-patrimoniales a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación y Control, a excepción de los relativos a operaciones de riesgo (activas) que se comunican a las Direcciones Generales Adjuntas que tienen a su cargo la Red Comercial y a las Subdirecciones de Inversiones respectivas.

Asimismo, la Auditoría Interna, en el ejercicio de sus funciones, verifica la correcta ejecución de acuerdos del Consejo de Administración, de lo que periódicamente informa a la Comisión de Control, como Comité de Auditoría de la Entidad.

Existe una Vicesecretaría General de Órganos de Gobierno, dentro de la Dirección General Adjunta de Secretaría General, que se encarga del control de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y Comisiones Delegadas del Consejo, de los que se da cuenta a la Comisión de Control.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo celebrará sesión ordinaria una vez al mes. Podrán ser convocadas sesiones extraordinarias siempre que la Presidencia lo considere necesario.

Las sesiones deberán convocarse con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, en la que se hará constar fecha, lugar, hora y orden del día. En las sesiones extraordinarias será válida la convocatoria, cualquiera que sea su forma, siempre que se acredite fehacientemente que se ha convocado, con veinticuatro horas de antelación, a todos los Vocales, con fijación del Orden del Día.

El Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido siempre que al abrirse la sesión estén presentes la mayoría de sus miembros.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

La convocatoria de las reuniones del Consejo se pueden solicitar a petición de un tercio, como mínimo, de sus miembros.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Se les remite con antelación la convocatoria de la reunión, con el orden del día de la sesión, estando a su disposición los antecedentes y propuestas, además de presentar la Dirección General en todas las sesiones información de la evolución económico-financiera de la Caja y su Grupo Consolidado.

-

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
--------	-------

JOSE LUIS MENDEZ LOPEZ	DIRECTOR GENERAL
JUAN DAPENA TRASEIRA	D.G.A. PRIMERA
JOSE LUIS ALVAREZ NAVEIRO	D.G.A. RELACIONES INSTITUCIONALES
JOSE VENEGAS ALONSO	D.G.A. OPERACIONES Y CANALES ALTERNATIVOS
JOSE MANUEL FERNANDEZ GARCIA	D.G.A. COMERCIAL
JOSE MANUEL VALINO BLANCO	D.G.A. SISTEMAS
RAMON SEONE SANCHEZ	D.G.A. ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CONTROL
JOSE IGNACIO NAVAS DIAZ	D.G.A. FINANCIERA
ISABEL GOMES PIGNATELLI	D.A. INSTITUCIONES Y COMUNICACIÓN
JOSE LUIS MENDEZ PASCUAL	D.G.A. CORPORACION CAIXA GALICIA
FRANCISCO TORRES PUIG	D.G.A. RED INTERNACIONAL
JAVIER GARCIA DE PAREDES Y MORO	D.G.A. SECRETARIA GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Que exista, en su caso, empate en las votaciones de los acuerdos

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
Corresponden a la Comisión de Control, en tanto que Comité de Auditoría de la Caja, las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre cualquier cuestión relacionada con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
La Comisión de Control de la Caja, en tanto que Comisión de Auditoría, tiene la función de proponer al Consejo de Administración el nombramiento de auditores externos para su sometimiento a la Asamblea General. Asimismo, asume las relaciones con ellos y vela por la independencia de los mismos. En general, con los proveedores de todos estos servicios, la política de la Entidad es contratar entidades de reconocido prestigio en el sector, evitando los posibles conflictos de interés que pudieran existir.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
MAURO VARELA PEREZ	PRESIDENTE
JOSE RODRIGUEZ REZA	VICEPRESIDENTE 1º
ANDRES FERNANDEZ ALBALAT Y LOIS	VICEPRESIDENTE 2º
JOSE R. LOPEZ LOPEZ	SECRETARIO
Mª DEL MAR BARCON SANCHEZ	VICESECRETARIO
JOSE MANUEL GARCIA IGLESIAS	VOCAL
LUIS PEDRO MARINO TARRIO	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Los Estatutos establecen que el Consejo de Administración podrá delegar en una Comisión las funciones que considere procedentes, excepto las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General y las que a su vez le hubie-ran sido específicamente delegadas, a menos que estuviese expresamente autorizado para subdelegarlas. Respecto de las funciones relativas a la obra benéfico-social, se estará a lo dispuesto en el Ordenamiento jurídico.

El Consejo, al amparo de la facultad anterior, tiene delegadas en la Comisión Delegada del Consejo de Administración todas las facultades delegables, excepto las estatutaria y reglamentariamente indelegables, como consta en el Apartado A.2.2 de este Informe, delegación que fue objeto de elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil de la sede social.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

El ámbito de la delegación es amplia, con el objeto de dar agilidad a la gestión ordinaria de la Caja, con la excepción de la facultad de elevar propuestas a la Asamblea General, que está reservada al Consejo, es decir, las relativas a la representación general de la Entidad, vigilar la observancia de los Estatutos, formular las Cuentas Anuales, respectivamente, así como aprobar las inversiones y desinversiones estratégicas de la Entidad, el Informe de Gobierno Corporativo y otras materias afines, conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo.

La Comisión Delegada tiene plena autonomía para decidir y acordar lo que estime más conveniente, en el ámbito de las facultades delegadas.

De los acuerdos adoptados por la ésta Comisión se da traslado al Consejo de Administración periódicamente, así como a la Comisión de Control.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

sí NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

Corresponden a la Comisión de Control, en su función como Comité de Auditoría, las facultades siguientes:

1. La facultad de proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, la propuesta de nombramiento de los auditores de cuentas externos, así como las condiciones económicas de su contratación.
2. La supervisión de los servicios de auditoría interna de la Entidad.
3. El conocimiento de los sistemas de control interno de la Caja.
4. El conocimiento de los sistemas de prevención de riesgos laborales.
5. Las relaciones con los auditores externos para recibir información con aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de la auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

En el apartado A.3.2 de este informe se describen las funciones estatutarias de la Comisión de Control.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
MAURO VARELA PEREZ	PRESIDENTE
JOSE RODRIGUEZ REZA	VOCAL
ENRIQUE PORTEIRO TUNAS	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Informe y propuesta, en su caso, sobre los criterios que, en cada momento, deban seguirse para la selección de candidatos para personal directivo de la Caja.
- b) Estudio e informe de la política general de dietas para los miembros del Consejo, y retribuciones e incentivos al personal directivo de la Caja y miembros de los órganos de administración de Corporación.
- c) Estudio e informe de la política general de contrataciones y nombramientos del personal directivo de la Caja y miembros de los órganos de administración de Corporación.
- d) La preparación de la información a incluir en el Informe de Buen Gobierno Corporativo a que se refieren las letras a) y e) de la disposición adicional segunda de la Ley 26/2003.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
MAURO VARELA PEREZ	PRESIDENTE
ANDRÉS FERNÁNDEZ ALBALAT Y LOIS	VOCAL
JESUS R. VICTORIA MEIZOSO	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Propuesta e informe al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable.
- b) Emitir informe sobre la viabilidad financiera de dichas inversiones y sobre su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

c) La preparación de la información a incluir en el Informe de Buen Gobierno Corporativo a que se refiere el artículo 20 ter de la Ley 31/1985.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Organo/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	-

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

El procedimiento a seguir para este tipo de operaciones, está regulado en el artículo 20 del Reglamento del Consejo, en los términos básicos siguientes:

- Las inversiones y desinversiones estratégicas realizadas por la Caja o por las sociedades del Grupo, deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración, previa propuesta e informe de la Comisión de Inversiones.
- A tal efecto, el Director General de la Caja remitirá a la Comisión de Inversiones la propuesta inicial de inversión debidamente fundamentada.
- En el caso de inversiones y desinversiones estratégicas a realizar por alguna de las sociedades del Grupo, la propuesta inicial deberá ser aprobada previamente por el órgano de administración de Corporación Caixa Galicia, S.A.U.
- En casos de urgencia debidamente fundada y a propuesta del Director General de la Caja, las inversiones y desinversiones estratégicas podrán ser aprobadas por la Comisión Delegada previa la propuesta e informes de la Comisión de Inversiones. Del acuerdo de la Comisión Delegada se dará cuenta al Consejo en su reunión inmediata posterior.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO DELEGADA PARA LA OBRA SOCIAL

Nombre	Cargo
MAURO VARELA PÉREZ	PRESIDENTE
ANDRÉS FERNÁNDEZ ALBALAT Y LOIS	VICEPRESIDENTE
AGUSTÍN BAAMONDE DÍAZ	VOCAL
MANUEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	VOCAL
JOSE ANDRES GARCIA CARDESO	VOCAL
JOSE JIMENEZ SALVADOR	VOCAL
ISAAC MACEIRAS RIVAS	VOCAL
VICTORIA MARIN VALLE	VOCAL
MARIA MOSQUERA GONZALEZ	VOCAL
JOSÉ A. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	VOCAL
ROBERTO RODRÍGUEZ GARCIA	VOCAL
DOLORES SANCHEZ MARIN	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

La composición y designación de los miembros del Consejo que integran la Comisión Delegada de la Obra Social, está regulada en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración, en los siguientes términos:

- El Presidente del Consejo de Administración, que lo será asimismo de la Comisión.
- El Vicepresidente del Consejo de Administración, que lo será asimismo de la Comisión. En el caso de que el Consejo hubiera designado en su seno más de un Vicepresidente, corresponderá al Consejo designar, de entre ellos, al Vicepresidente de la Comisión.
- Diez vocales del Consejo, entre sus miembros.

La delegación de facultades específicas en la Comisión Delegada de la Obra Social, se realizó en los términos que el Consejo consideró conveniente, restringiéndose las mismas a funciones del ámbito de la realización de las obras sociales y benéficas propias del objeto social de la Caja. Dicha delegación fue elevada a público y está inscrita en los Registro Mercantil y Administrativo de la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia, todo ello, sin perjuicio de retener el Consejo de Administración, para sí y para la Comisión Delegada del Consejo de Administración, la facultad de ejercitarlas directamente cuando lo estimen oportuno.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
NICOLAS DIEGUEZ GULLÓN	PRESIDENTE	ENTIDADES
ANGEL CAMINO COPA	SECRETARIO	ENTIDADES
TEOFILO X. GARCIA RODRIGUEZ	VOCAL	EMPLEADOS
JOSE A. CASAS RODRIGUEZ	VOCAL	IMPOSITORES
SOFIA PITA CORRAL	VOCAL	IMPOSITORES
Mª JESUS PITARCH RICO	VOCAL	IMPOSITORES
JUAN M. LOPEZ VARELA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
LEOPOLDO RUBIDO RAMONDE	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número de miembros	8
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	25,000
IMPOSITORES	3	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	12,500
ENTIDADES	2	25,000
Total	8	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

sí NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos de la Entidad, la Comisión de Control tendrá atribuidas las siguientes funciones:
a) Análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando información sobre la misma a la Asamblea General, y, en su caso, a los Entes públicos competentes, con la periodicidad que resulte preceptiva.
b) Estudio y revisión del balance y las cuentas que resumen la gestión del ejercicio y elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.
c) Elevación de informe a la Asamblea General sobre los Presupuestos y dotación de la Obra benéfico-social y vigilancia de las inversiones y gastos previstos.
d) Elevación de informe anual sobre su actuación a la Asamblea General.
e) Vigilancia del proceso de elección y designación de los miembros de los Organos de gobierno.

f) Información a los Entes públicos competentes en los casos de nombramiento y cese del Director General.

g) Cualquier otra que le atribuya el Ordenamiento jurídico

Asimismo, la Comisión de Control tiene atribuido como Comisión de Auditoría, las facultades siguientes:

1. La facultad de proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, la propuesta de nombramiento de los auditores de cuentas externos, así como las condiciones económicas de su contratación.
2. La supervisión de los servicios de auditoría interna de la Entidad.
3. El conocimiento de los sistemas de control interno de la Caja.
4. El conocimiento de los sistemas de prevención de riesgos laborales.
5. Las relaciones con los auditores externos para recibir información con aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de la auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

Los ocho miembros de la Comisión de Control son designados por la Asamblea General, no pertenecientes al Consejo de Administración, en el que hay una representación proporcional de los cuatro Sectores con representación en la Asamblea, es decir: Impositores, Corporaciones, Entidades y Personal.

La Comisión de Control nombra entre sus miembros a un Presidente y un Secretario.

Las responsabilidades de la Comisión de Control son aquellas que se derivan de las funciones descritas en el apartado anterior del presente Informe.

El artículo 34 de los Estatutos establece, que la Comisión de Control celebrará una sesión ordinaria trimestral. Podrá celebrar, además, cuantas reuniones estime precisas su Presidencia y las que soliciten de la misma, al menos, un tercio de sus miembros.

Durante el ejercicio 2004 esta Comisión celebró 10 reuniones.

Los acuerdos se adoptan por mayoría de sus miembros, salvo para requerir la convocatoria de la Asamblea General, que precisará el voto favorable de dos tercios de sus miembros.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

La Comisión de Control, para el ejercicio de sus funciones, podrá recabar del Consejo de Administración y del Director General cuantos antecedentes e información considere necesarios.

A tal fin, se da traslado al Sr. Presidente de la Comisión de Control de una copia de las actas de las sesiones de los diferentes órganos de gobierno de la Entidad.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Control, ésta tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones y podrá requerir, a través de su Presidente, la asistencia a sus reuniones de cualquier miembro del equipo directivo o personal de la Caja o del Grupo, quienes estarán obligados a prestar la colaboración y facilitar la información de que disponga. También podrá requerir la asistencia a sus reuniones de los auditores de cuentas externos y de los responsables de las unidades o departamentos responsables del control de riesgo. El Director General de la Caja asistirá, con voz y sin voto, a las reuniones de la Comisión.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	10
--	-----------

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los miembros de la Comisión tienen a su disposición, con antelación a la reunión, la información sobre los asuntos comprendidos dentro del orden del día o de los que se someten a su análisis y consideración, salvo supuestos de urgencia.

Cualquier información adicional que precisen o deseen, debe ser facilitada a través del Presidente de la Comisión o del Director General.

Habitualmente, se lleva a todas las sesiones de la Comisión de Control información comparativa de la Cuenta de Resultados, Balance de Situación, Mapa de Riesgos, Auditoría y Control Interno, evolución de la morosidad y asuntos en litigio, a título meramente enunciativo.

Con el fin de salvaguardar la confidencialidad y el secreto de los asuntos tratados en las reuniones de la Comisión de Control, la documentación que se facilita a sus miembros en las sesiones se custodia en la Caja, por sesiones, que puede ser consultada, cuantas veces lo desee, en la Secretaría General de la Entidad.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

Los candidatos deberán ser propuestos, al menos, por la décima parte más uno de los Consejeros Generales del sector de que se trate, o por un veinticinco por ciento de los miembros de la Asamblea General.

Si el número de candidatos excediese del número de elegibles, serán nombrados los que obtengan el mayor número de votos.

En el supuesto de que no se eleven candidaturas a la Asamblea General, ésta efectuará directamente, por mayoría simple de votos, los nombramientos que correspondan.

Del mismo modo serán designados los suplentes, en igual número que titulares.

De la elección de miembros de la Comisión de Control y nombramientos internos, se da traslado a la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia y al Banco de España.

La duración de cada mandato es por cuatro años, pudiendo ser reelegidos, si continuasen cumpliendo los requisitos, si bien la duración total de los mandatos de cada miembro de la Comisión no podrá ser superior a los doce años.

La aceptación se formaliza de forma expresa y verbal en el acto de nombramiento por la Asamblea o en la primera sesión de la Comisión de Control a la que asista el Vocal, constando en acta dicha aceptación. Posteriormente, mediante uno de los procedimientos alternativos establecidos en el artículo 142 del Reglamento del Registro Mercantil, se procede a su inscripción en el Registro del domicilio social.

Las normas relativas al cese y revocación son las mismas que para los Consejeros Generales, mencionadas en el Apartado A.1.5 de este informe.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

La Comisión de Control emite semestralmente sendos informes sobre la gestión económica y financiera para la Consellería de Economía de la Xunta de Galicia y Banco de España, así como anualmente otros tres informes para la Asamblea General, de los que se da traslado a la Xunta y Banco de España, sobre:

- a) Informe sobre la Gestión Económica y Financiera,
- b) Estudio del Balance de Situación y Cuenta de Resultados al 31 de diciembre,
- c) Informe sobre los Presupuestos y Dotación de la Obra Social, y
- d) De la Actuación de la Comisión de Control.

Así mismo, el Sr. Presidente de la Comisión de Control informa al Presidente del Consejo de los acuerdos de la Comisión que afecta a éste órgano de administración.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, la convocatoria se hará por escrito, con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Cuando soliciten la misma, al menos, un tercio de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Con carácter general	51,00 - MAYORÍA DE SUS MIEMBROS	51,00 - MAYORÍA DE SUS MIEMBROS
Convocatoria de la Asamblea General	66,67 - 2/3 DE SUS MIEMBROS	66,67 - 2/3 DE SUS MIEMBROS

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JOSE ANDRES GARCÍA CARDESO	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	PRÉSTAMO PERSONAL	60	TIPO DE INTERÉS 4,81% Y PLAZO DE 120 MESES
ALFONSO PAZ- ANDRADE RODRÍGUEZ	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	AVAL A FAVOR DE SOCIEDAD	825	COMISIÓN 1,60% Y PLAZO 12 MESES
ALFONSO PAZ- ANDRADE RODRÍGUEZ	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	LÍNEA DESCUENTO A FAVOR DE SOCIEDAD	300	PLAZO DE 24 MESES
MARIA MOSQUERA GONZÁLEZ	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	PRÉSTAMO PERSONAL	21	TIPO DE INTERÉS 2,75% Y PLAZO DE 108 MESES

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
M ^a JESUS PITARCH RICO	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO A FAVOR DE SOCIEDAD	300	TIPO DE INTERÉS 3,06% Y PLAZO DE 180 MESES
M ^a JESUS PITARCH RICO	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO A FAVOR DE HIJO	300	TIPO DE INTERÉS 3% Y PLAZO DE 360 MESES
LEOPOLDO RUBIDO RAMONDE	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	CRÉDITO	252	TIPO DE INTERÉS 3,13% Y PLAZO DE 12 MESES
NICOLAS DIEGUEZ GULLÓN	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	CRÉDITO A FAVOR DE HIJO	150	TIPO DE INTERÉS 2,90% Y PLAZO DE 18 MESES
TEOFILO X. GARCIA RODRÍGUEZ	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	PRÉSTAMO PERSONAL	115	TIPO DE INTERÉS 1,51% Y PLAZO DE 288 MESES

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
--------------------------------	---	----------------------------	--------------------------	-------------

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	PRESTAMO HIPOTECARIO	23	TIPO DE INTERES 3,75% Y PLAZO DE 180 MESES
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	CRÉDITO	60	TIPO DE INTERES 3,46% Y PLAZO DE 20 MESES
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	PRÉSTAMO PERSONAL	260	TIPO DE INTERES 3,06% Y PALZO DE 60 MESES
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	AVAL	13	COMISION 1% PLAZO INDEFINIDO
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	CRÉDITO	601	TIPO DE INTERES 2,68% Y PLAZO 12 MESES
BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	CRÉDITO	450	TIPO DE INTERES 2,65% Y PLAZO DE 9 MESES

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2004 de las operaciones de crédito con grupos políticos que tienen representación en las corporaciones locales que han participado en el proceso electoral de la Caja asciende a 2.513 miles de euros:

- Partido Socialista Obrero Español: 724 mil euros
- Bloque Nacionalista Galego 1.789 mil euros

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYO. A BAÑA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	153
AVALES	1

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE ANDRES GARCIA CARDESO

Nombre de la institución pública: AYO. FERROL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	16.413
AVALES	74

Nombre de los consejeros generales designados
LEOPOLDO IBÁÑEZ SANTIAGO

Nombre de la institución pública: AYO. ABEGONDO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVALES	4
PRESTAMOS	233

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE A. SANTISO MIRAMONTES

Nombre de la institución pública: AYO. ARTEIXO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	3.002
CREDITOS	114

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN JOSE REY CEDEIRA

Nombre de la institución pública: AYO. CANGAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	375

Nombre de los consejeros generales designados
CARLOS MANUEL VÁZQUEZ MARINELI

Nombre de la institución pública: AYO. CARBALLO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	1.735
CREDITOS	163

Nombre de los consejeros generales designados
EVENCIO FERRERO RODRIGUEZ

Nombre de la institución pública: AYO. CEDEIRA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	904

Nombre de los consejeros generales designados
LEOPOLDO RUBIDO RAMONDE

Nombre de la institución pública: AYO. CULLEREDO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	3.986
AVALES	232

Nombre de los consejeros generales designados
ISABEL GONZALEZ ALLEGUE

Nombre de la institución pública: AYO. A CORUÑA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	77.644
AVALES	2.654

Nombre de los consejeros generales designados
FERNANDO RODRIGUEZ CORCOBA
Mª DEL MAR BARCON SANCHEZ
FLORENCIO CARDADOR CANELO

Nombre de la institución pública: AYO. BETANZOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	890

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO MANUEL DIAZ PEREIRA

Nombre de la institución pública: AYO. CEE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
----------------------------	--------------------------

PRESTAMOS	99
-----------	----

Nombre de los consejeros generales designados	
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ GARCIA	

Nombre de la institución pública: AYTO. O CORGO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	19

Nombre de los consejeros generales designados	
JOSE ANTONIO FERREIRO GONZALEZ	

Nombre de la institución pública: AYTO. PONTEDEUME

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	876

Nombre de los consejeros generales designados	
BELARMINO FREIRE BUJIA	

Nombre de la institución pública: AYTO. RIBEIRA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	2.679

Nombre de los consejeros generales designados	
JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ PÉREZ	

Nombre de la institución pública: AYTO. VILALBA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	1.852

Nombre de los consejeros generales designados	
AGUSTIN BAAMONDE DIAZ	

Nombre de la institución pública: AYO. FENE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	1.493
AVALES	3

Nombre de los consejeros generales designados
ANDRES GONZALEZ VIZOSO

Nombre de la institución pública: AYO. LUGO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	15.398

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE CLEMENTE LOPEZ OROZCO

Nombre de la institución pública: AYO. MALPICA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	228

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE RAMON VARELA REY

Nombre de la institución pública: AYO. MONDARIZ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	240

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN REBORDA ENRIQUEZ

Nombre de la institución pública: AYO. MONDOÑEDO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	1.664
AVALES	12

Nombre de los consejeros generales designados
LUIS REGO VALCARCE

Nombre de la institución pública: AYO. MONFORTE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	916
AVALES	8

Nombre de los consejeros generales designados
NAZARIO PIN FERNANDEZ

Nombre de la institución pública: AYO. NARÓN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	5.332

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN GATO DIAZ

Nombre de la institución pública: AYO. NOIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	391

Nombre de los consejeros generales designados
Mª LUISA VILLAR AGEITOS

Nombre de la institución pública: AYO. OLEIROS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	5.108

Nombre de los consejeros generales designados
ANGEL GARCIA SEOANE

Nombre de la institución pública: AYTO. ORDES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	994
CREDITOS	180

Nombre de los consejeros generales designados
TEODOSIO MARTINO MARTINO

Nombre de la institución pública: AYTO. PADRÓN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	110

Nombre de los consejeros generales designados
JESUS VILLAMOR CALVO

Nombre de la institución pública: AYTO. POBRA DO CARAMIÑAL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	1.434
AVALES	11

Nombre de los consejeros generales designados
ISAAC V. MACEIRAS RIVAS

Nombre de la institución pública: AYTO. PONTEVEDRA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	15.197

Nombre de los consejeros generales designados
Mª TERESA PEDROSA SILVA

Nombre de la institución pública: AYTO. SANTIAGO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	43.795
CREDITOS	2.689
AVALES	1.132

Nombre de los consejeros generales designados
XOSÉ A. SANCHEZ BUGALLO

Nombre de la institución pública: AYTO. VALDOVIÑO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	72

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE A. RODRIGUEZ FERNANDEZ

Nombre de la institución pública: AYTO. ZAS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	24
AVALES	90

Nombre de los consejeros generales designados
ERNESTO RIEIRO OREIRO

Nombre de la institución pública: UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS	18.846
AVALES	6.886

Nombre de los consejeros generales designados
SENEN BARRIO AMENEIRO

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.U.	INGRESO POR COBRO DE DIVIDENDO	108.013
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.U.	CRÉDITO PERSONAL	225.000

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

El Grupo Caixa Galicia está integrado por la matriz Caixa Galicia, una entidad sin ánimo de lucro y de naturaleza fundacional cuya actividad financiera se centra en la banca minorista, si bien tiene también una activa presencia en los mercados de capitales, y muy especialmente en dar cobertura a las necesidades financieras de las familias.

- Familias: Este segmento supone el 53% de la financiación concedida a clientes y constituye el pilar sobre el que se asienta el liderazgo en el mercado financiero gallego y la relevancia creciente dentro del panorama financiero español. Esta actividad la desarrolla a través de la implantación de una amplia red de distribución, del lanzamiento y expansión de los más avanzados sistemas de pago y canales de distribución, así como de la puesta en mercado de productos financieros en condiciones de máxima competitividad como hipotecas y financiación al consumo.

- Las empresas ocupan igualmente un lugar prioritario en su actividad, tal como demuestra el hecho de que el saldo de créditos destinados a la financiación empresarial se situó al finalizar el ejercicio 2004 en el umbral de los 6.000 millones de euros, lo que supone el 45% del saldo de la financiación concedida a clientes.

- Mercados Financieros: Caixa Galicia es una de las entidades financieras españolas con mayor operatoria en mercados financieros, actividad que aporta el 25% del margen ordinario.

Por último, a través de la Corporación Caixa Galicia, el Grupo canaliza sus participaciones empresariales en sectores y empresas estratégicas, al tiempo que asume la gestión de nuevas líneas de negocio complementarias con la financiera como los servicios a empresas, la tecnología, el ocio, los seguros o la gestión inmobiliaria. Al finalizar 2004, la Corporación acumulaba una inversión de 1.100 millones de euros en sus empresas participadas, entre las que cabe destacar Iberia, Ence, Unión Fenosa, Pescanova, Ebro-Puleva, Sacyr-Vallehermoso, Azkar, Banco Etcheverría o el Banco Pastor.

La actividad financiera del Grupo Caixa Galicia se compagina con su clara vocación social, destinando más del 30% de sus beneficios a la dinamización económica, social y cultural de su entorno. Las actividades vinculadas a la difusión de la cultura y la investigación se canalizan a través de la Obra Social de Caixa Galicia. Su compromiso con la sociedad va más allá de la obra social para lo que ha puesto en marcha un modelo de Responsabilidad Social Corporativa que impregna todos los ámbitos de actuación de la entidad en sus relaciones con clientes, empleados, proveedores y órganos de gobierno, desde una triple vertiente económico- financiera, social y medioambiental.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
CAJA DE AHORROS DE GALICIA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
MATRIZ. INTERMEDIACION FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CARTERA

Nombre entidad del grupo
TASAGALICIA,S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TASACION

Nombre entidad del grupo
COINSA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TRATAMIENTO DE DATOS

Nombre entidad del grupo
SOFTGAL, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INFORMATICA

Nombre entidad del grupo
HOME GALICIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
VENTA DE INMUEBLES

Nombre entidad del grupo
TASAGALICIA CONSULT, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
VALORACION

Nombre entidad del grupo
GESCAIXA GALICIA, S.G.E.C.R. S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA ENTIDADES CAPITAL RIESGO

Nombre entidad del grupo
BANCO ETCHEVERRIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
BANCA

Nombre entidad del grupo
UNICOM, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INFORMATICA

Nombre entidad del grupo
ITE CAIXA GALICIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FORMACION

Nombre entidad del grupo

SOFTGAL GESTIÓN, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CONSULTORIA INFORMATICA

Nombre entidad del grupo
GALSOFT, LDA.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INFORMATICA

Nombre entidad del grupo
TORRE DE HERCULES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
VENTA DE INMUEBLES

Nombre entidad del grupo
CAIXA GALICIA PREFERENTES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CARTERA

Nombre entidad del grupo
CORPORACION EMPRESARIAL Y FINANCIERA DE GALICIA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SIN ACTIVIDAD

Nombre entidad del grupo
SERVICIOS TELEFONIA AVANZADA A.I.E.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
COMERCIO

Nombre entidad del grupo
ESPACIOS TERMOLUDICOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS

Nombre entidad del grupo
BIAGALICIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS

Nombre entidad del grupo
CIBERVIAXES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
AGENCIA DE VIAJES

Nombre entidad del grupo
CORREDURIA DE SEGUROS DEL GRUPO CAIXA GALICIA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURIA DE SEGUROS

Nombre entidad del grupo
STD-MULTIOPCION, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
COMERCIO

Nombre entidad del grupo
JOCAI XXI, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
A. C. DESARROLLO DE HOTELES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
HOSTELERIA

Nombre entidad del grupo
GALERAS ENTRERIOS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
SOC. GESTORA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTION INMOBILIARIA

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	18
Aragón	5
Principado de Asturias	15
Islas Baleares	2
Canarias	5
Cantabria	1
Castilla y León	63
Castilla La Mancha	4
Cataluña	31
Extremadura	4
Galicia	467
La Rioja	3
Madrid	54
Murcia	2
Navarra	3
País Vasco	12
Valenciana	32
Total	721

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Una de las prioridades básicas de Caixa Galicia es acompañar su estrategia de crecimiento de unos adecuados niveles de solvencia que actúen como garantes de su solidez financiera en un entorno operativo caracterizado por la volatilidad que muestran variables críticas del negocio.

Esta apuesta por la solidez se materializa en una doble vertiente. Por un lado, a través de una prudente política de asunción de riesgos, soportada en eficientes mecanismos de gestión de dichos riesgos. Por otro, mediante la disposición del mayor volumen de recursos propios y de fondos que den cobertura a los riesgos asumidos.

En el ámbito de cobertura y gestión de los riesgos, y en línea con las recomendaciones del Banco Internacional de Pagos de Basilea, Caixa Galicia está implantando un sistema integral de gestión y control de los distintos riesgos de la operatoria financiera.

El objetivo común es la identificación, medición y control y seguimiento del riesgo. Su armonización conjunta vendrá dada por el uso común del concepto de capital económico como medida del riesgo, para que puesto en relación con la rentabilidad esperada y obtenida, se disponga de la información relevante para la toma de decisiones. Toda esta información

se traslada a un nivel superior de Comisiones de Alta Dirección (Estrategia, Tesorería, de riesgo de Crédito, de Auditoría), encargadas no sólo de hacer el seguimiento de los diferentes riesgos, supervisando el cumplimiento de las líneas y límites establecidos, sino de tomar las decisiones de gestión en función de la información recibida.

Seguidamente se exponen más detalladamente los sistemas de control por tipo de riesgo.

RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

Los sistemas de control de riesgos están plasmados en los procedimientos que regulan las distintas fases de la función de riesgos: estudio, sanción, formalización, contabilización, así como posterior control y seguimiento de las operaciones.

La eficiente aplicación de estos procedimientos se sustenta en 3 factores críticos:

1. Riguroso análisis en la concesión. Bajo el principio de que la calidad de la inversión se produce y luego se controla, Caixa Galicia vuelca sus esfuerzos en un exigente y profundo análisis de todas las operaciones.

La exhaustiva revisión de la calidad que anualmente realiza la auditoría interna confirma la validez de los esquemas, en especial, el sistema de autocontrol de la red comercial (piramidal descendente), en el que cada nivel, a través de muestras de operaciones aprobadas en órganos inferiores, verifica que concurren los elementos formales y materiales necesarios para emitir un juicio consistente.

En cuanto al desarrollo de un sistema de control y gestión en línea con los postulados de Basilea II, Caixa Galicia ha ido realizando importantes esfuerzos para, integrada en el Proyecto Sectorial de CECA, obtener desde 2005 un grupo de herramientas que son consideradas como estratégicas.

Caixa Galicia tiene implantadas herramientas de anticipación, que facilitan la gestión de las situaciones de incumplimiento de clientes y permiten prevenir futuras incidencias:

(a) El scoring de operaciones con garantía personal para particulares (scoring de consumo).

(b) El rating de empresas para operaciones aprobadas por Consejo.

(c) Para operatoria interbancaria, Caixa Galicia hace uso de un doble sistema de rating, externo e interno, en los que se valoran la solidez financiera, la capacidad de gestión, las políticas de crecimiento, etc. De la intersección de estas valoraciones con los recursos propios de la contraparte, se conforma un sistema de límites a la operatoria.

(d) El scoring de tarjetas de crédito.

Caja de Ahorros de Galicia mantendrá este ambicioso plan de trabajo de implantación progresiva de herramientas de control y gestión, que traspasan sus fronteras para adentrarse en la propia reorganización de todos los procesos del riesgo de crédito.

Actualmente se están implantando nuevos algoritmos de decisión: scorings reactivos de hipotecas; scorings reactivos de autónomos y microempresas; rating de empresas para todas las operaciones (no sólo las sometidas a Consejo) y proceso experto de valoración de promotores inmobiliarios. Junto a ellos, se desarrollarán un grupo de trabajos básicos como son: la automatización de la base de información de clientes, integrando en el expediente todas las fuentes de información (internas y externas); el cálculo de la severidad de las operaciones básicas que permitiría implementar un esquema elemental de precios/márgenes mínimos.

2. Seguimiento continuado de los clientes. Se establecen diversos mecanismos que obligan a las unidades de inversión a mantener actualizada la información del cliente.

3. Eficacia en la recuperación. La eficacia de los equipos de recuperación permite rebajas adicionales de la falencia.

RIESGO DE MERCADO

Este riesgo se deriva de los cambios producidos en la valoración de los instrumentos que componen la activa posición que Caixa Galicia mantiene en los mercados financieros, con especial impacto en los de deuda anotada, como consecuencia de la variación en los elementos que determinan dichos precios (tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones de valores de renta fija y variable, volatilidades, etc.)

En función de las características del riesgo las actividades se segmentan en varias categorías: negociación, inversión, estratégica y vencimiento, para las que se realiza un seguimiento diario informando mensualmente a los órganos de gobierno de los riesgos asumidos y de los resultados obtenidos.

A) Negociación.

Operatoria con valores de renta fija y de renta variable y posiciones de riesgo de cambio contabilizadas y valoradas a precios de mercado y operaciones fuera de balance sobre tipos de interés, de cambio y valores que en mercados organizados se valoran a precios de mercado y que en otros casos registran las pérdidas mensualmente y los beneficios en su liquidación.

B) Inversión.

Comprende tanto la cartera de renta fija, cuyo principal objetivo es la generación de margen financiero a través del devengo de interés y resultados por venta a medio plazo, como la cartera de renta variable, que persigue la obtención de beneficios por venta a medio plazo de los valores.

La circular 4/2004 modifica los criterios contables a aplicar y afecta especialmente a la operatoria con instrumentos financieros sometidos a riesgo de mercado. Para cumplir con los nuevos requisitos se están revisando los criterios de gestión, modificando los sistemas de control y los límites internos a las diferentes operativas y adaptando las aplicaciones informáticas.

RIESGO ESTRUCTURAL

Este riesgo deriva de la actividad comercial permanente con clientes así como de operaciones corporativas. Su gestión está destinada a proporcionar estabilidad al margen manteniendo unos niveles de liquidez y solvencia adecuados.

El riesgo estructural se desglosa en riesgo de tipo de interés y riesgo de liquidez.

A) Riesgo de tipo de interés

Se origina por las variaciones de los tipos de interés, ya sea en su nivel o en la pendiente de su curva, a los que están referenciados las posiciones de activo, pasivo o fuera de balance que, al presentar desfases temporales por plazos de reprecación o vencimientos diferentes, no se ven afectados sincrónicamente, lo que repercute en la robustez y estabilidad de los resultados.

El Grupo Caixa Galicia utiliza simultáneamente dos modelos para determinar la exposición al riesgo de tipo de interés, tomando en ambos casos como punto de partida la metodología de Basilea II, si bien con diferente estructura en los grupos de sensibilidad.

Así, el modelo estándar distribuye las partidas sensibles del activo y pasivo del balance en trece bandas de vencimiento del plazo de tipo de interés vigente aplicándoles unas ponderaciones basadas en la duración de un bono "benchmark" con igual vencimiento residual.

El modelo interno que simula el valor económico de la Matriz con la técnica de cálculo de la duración de todos los activos, pasivos y derivados sensibles que configuran el balance estático de la Entidad, lo que por diferencia de valoración entre las partidas de signos opuestos dará lugar al valor teórico de la misma.

A partir de ambos informes, se obtiene información de gestión y de control de posiciones en las siguientes líneas:

1.-Consumo teórico de recursos propios por riesgo de interés según los criterios del BIS II.

2. Impacto de los movimientos de tipo de interés sobre: El margen financiero en los doce próximos meses, bajo el supuesto de transmisión con la misma intensidad a todos los activos sensibles y de alza escalonada y sobre el valor económico de la Entidad para distintos escenarios de curvas de tipo de interés.

B) Riesgo de Liquidez

Se define como la incapacidad potencial de atender los compromisos de pago, aunque sea de forma temporal por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para su refinanciación a un precio razonable.

El Grupo Caixa Galicia presta especial interés a la gestión de la liquidez en la preparación del plan de objetivos y define un plan de contingencia que establece límites cuantitativos a respetar y objetivos cualitativos a alcanzar.

La política de liquidez se revisa anualmente al elaborar el plan de objetivos y el plan de contingencia de liquidez.

La Comisión de Estrategia, responsable también del riesgo de interés, define la política de liquidez a partir de las directrices del Consejo de Administración. Su ejecución en los mercados financieros corresponde a la Dirección General Adjunta Financiera, en coordinación con el resto de áreas de la Caja.

El Comité de Emergencia de Liquidez, en el que están representadas todas las áreas afectadas de la organización (Comercial, Financiera, Operaciones, Relaciones Jurídicas, Riesgos, Sistemas y Auditoría Interna) ha ampliado sus funciones inicialmente centradas en garantizar el normal funcionamiento de la Caja ante situaciones de crisis a realizar un seguimiento continuado del Plan anual y a lograr un proceso de mejora continua de la gestión de la liquidez.

Para el análisis de la liquidez se emplean tanto medidas cualitativas como cuantitativas: proyecciones de cash-flows, ratios de liquidez, medidas de concentración, de comportamiento de activos y pasivos y de acceso a los mercados.

Se toma en consideración un doble enfoque: liquidez tesorera a corto plazo, en función del acceso a los mercados y de los activos líquidos y exigencias inmediatas de liquidez, y otro de liquidez estructural a medio plazo, en función de la estructura de balance y las previsiones de negocio futuras.

RIESGO OPERACIONAL

El riesgo operacional surge ante la eventualidad de obtener pérdidas por falta de adecuación o de un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos o bien por acontecimientos externos imprevistos. Se incluye el riesgo legal o jurídico.

El Grupo Caixa Galicia ha diseñado una estructura estable de conocimiento, control y seguimiento de este riesgo a través de departamentos específicos que amplían la solidez del control de este riesgo, hasta ahora concentrado en las puntuales actuaciones de la Auditoría de Servicios Centrales.

A lo largo del año 2004 se consolidó el trabajo de campo del Mapa de Riesgos, definido como un esquema descriptivo (cualitativamente en un principio y cuantitativamente en un futuro), de los distintos riesgos y sus efectos en todos los procesos de la Caja, junto con la de los elementos de control que mitiguen dicha exposición.

La consecución de un entorno de control interno con suficiente fortaleza, garantiza a la Dirección una toma de decisiones más segura, de modo que podrá asumir el perfil de riesgo que más se adecue a sus estrategias de negocio.

En paralelo, durante el 2004 se han iniciado los trabajos tendentes a automatizar la captura de datos para la creación de una base de eventos de pérdidas, que permitirá en el futuro la cuantificación de los consumos de recursos propios derivados de este tipo de riesgo.

Igualmente, ha arrancado, dentro del Proyecto CECA, la generación de indicadores de riesgo operacional como sistema de alertas sobre la mayor o menor proximidad a los eventos de pérdidas definidos.

A través de estas tres herramientas (mapas de riesgos cualitativos, bases de pérdidas e indicadores) abordaremos al riesgo operacional desde los frentes requeridos por el Acuerdo de Basilea.

En cuanto a los riesgos operacionales relacionados con los equipos informáticos, cabe destacar la existencia de un centro de respaldo propio que restablece el servicio en una hora ante cualquier eventualidad. Igualmente, la Entidad continua realizando importantes inversiones en aras de mantener un sólido y avanzado soporte tecnológico, tanto en equipos como en aplicaciones, dedicando especial atención a las medidas de seguridad y de intrusión externa. Para apuntalar esta orientación, con carácter anual se realizan trabajos de consultoría y auditoría informática. En este punto resulta relevante destacar la puesta en marcha de una nueva aplicación que da soporte a la red de oficinas en el extranjero, lo que redundará en una mejor y más segura operatoria.

RIESGO REPUTACIONAL

El riesgo reputacional se deriva de prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa de nuestros grupos de interés o “stakeholders” (clientes, proveedores, administraciones públicas o entorno local). Estas prácticas provienen básicamente de:

- Incumplimientos de las disposiciones reguladoras.
- Prácticas poco respetuosas con el patrimonio social en el que se desenvuelve la actividad del Grupo.
- Comportamiento ético contrario a los principios generalmente aceptados.

Se han establecidos niveles de control de riesgo reputacional basándose en dos áreas de actuación que el Grupo Caixa Galicia considera determinante:

1. Medidas encaminadas a prevenir la utilización de nuestra red de sucursales para prácticas de blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas o para la financiación del terrorismo:

- Una unidad especializada en la detección, análisis y seguimiento de operativas sospechosas.
- Un procedimiento automático de rastreo masivo de operaciones que envía alertas para su análisis por la unidad especializada.
- Un método de formación continua de la plantilla y la integración de estas preocupaciones en las normas y procedimientos internos del Grupo.

2. Medidas encaminadas a asegurar el cumplimiento de las distintas regulaciones a las que está sujeta la actividad del Grupo Caixa Galicia en todos los países en los que opera, incluidas sus operaciones en el mercado español:

- El Departamento de Cumplimiento Normativo está presente en los procesos generadores de productos, con objeto de verificar ya desde su inicio el ajuste a las normas reguladoras de su actividad, en especial las de transparencia y protección de la clientela, de los mercados y de los datos personales.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

La correcta identificación y evaluación de los riesgos se está convirtiendo en un elemento crucial en la gestión de las entidades de crédito

- Los factores de riesgo son elementos inherentes al negocio bancario
- La revisión de los mecanismos de medición y control del riesgo es un medio eficaz para la detección precoz de problemas potenciales.
- Las medidas preventivas propuestas cuando se detectan debilidades en el proceso de gestión del riesgo son más efectivas que las medidas tomadas a posteriori.

En este sentido el Grupo Caixa Galicia pone especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos de crédito, riesgo de mercado, riesgo estructural, riesgo operacional y riesgo reputacional. El objetivo es gestionar adecuadamente los riesgos y optimizar dicha gestión a través de los activos, pasivos e instrumentos de cobertura.

Para ello, la gestión y el control de riesgos en Caixa Galicia se configura como un amplio marco de principios, políticas, procedimientos y metodologías de valoración integradas en una eficiente estructura de decisión.

Caixa Galicia opta por una política de riesgos prudente y equilibrada que asegure un crecimiento sostenido y rentable de su actividad.

El Consejo de Administración está comprometido con los procesos de gestión y control del riesgo: aprobación de políticas, límites, modelo de gestión y procedimientos, metodología de medición, seguimiento y control.

La gestión del riesgo se sustenta en sólidos y continuos procedimientos de control de adecuación a los límites prefijados, con responsabilidades bien definidas en la identificación y el seguimiento de indicadores.

Riesgos cubiertos por los sistemas de control

- Riesgo de crédito: Es la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de que el deudor no cumpla completamente sus obligaciones contractuales (se incluyen el riesgo de insolvencia y el riesgo país).

- Riesgo de mercado: Es la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de movimientos adversos en los precios de mercado de los instrumentos negociables con los que opera la entidad.
- Riesgo estructural: Este riesgo deriva de la actividad comercial permanente con clientes así como de operaciones corporativas. Su gestión está destinada a proporcionar estabilidad al margen manteniendo unos niveles de liquidez y solvencia adecuados. Se incluyen el riesgo de tipo de interés (variaciones de los tipos de interés) y el riesgo de liquidez (posibilidad de sufrir pérdidas por no tener fondos líquidos disponibles para hacer frente a las obligaciones de pago).
- Riesgo operacional: Es la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien de acontecimientos externos. Se incluye también el riesgo legal o jurídico.
- Riesgo reputacional: se deriva de prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa de nuestros grupos de interés o stakeholders (clientes, proveedores, administraciones públicas o entorno local).

Si bien la atención a estos riesgos siempre ha existido de forma implícita, Caixa Galicia sigue avanzando en su identificación, evaluación, mitigación y gestión de forma sistemática, adoptando las mejores prácticas y principios de gestión del riesgo operacional recogidos en distintos documentos del Comité de Basilea.

En el ámbito de cobertura y gestión de los riesgos, y en línea con las recomendaciones del Banco Internacional de Pagos de Basilea, el Grupo Caixa Galicia mantiene criterios de máxima prudencia en su cobertura del riesgo asumido, puesta de manifiesto en una cobertura de la morosidad del Grupo (0,25%, mínimo histórico) que alcanza el 840%, en un consumo teórico de recursos propios por exposición a variaciones de tipos de interés del 10,5% a cierre del ejercicio (cuando el límite interno establecido es del 16%) o en unas plusvalías latentes en la cartera de valores de más de 310 millones de euros.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
2.400	Inversión	08-11-2004	BOREAL DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.	20	26-10-2004
5	Inversión	22-11-2004	HELENA ACTIVOS LÍQUIDOS, S.L.	40	26-10-2004
2.500	Inversión	20-05-2004	LAZORA, S.A.	7	25-03-2004
34.451	Desinversión	06-12-2004	PISTAS DE GALICIA, S.L.U.	0	18-11-2004
675	Inversión	30-06-2004	ESPACIOS TERMOLÚDICOS, S.A.	60	30-04-2004

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	5
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	27-01-2005
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	4.172
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	582

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	115

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	32

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	7

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	6

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--	---

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

- I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

- I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

- I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

Las Cajas de Ahorro nacen en Europa en la segunda mitad del siglo XVIII, por fundación pública o privada. Hoy, en su operatoria financiera están plenamente equiparadas a la banca comercial, si bien conservan un especial status jurídico de entidades sin ánimo de lucro, que no cuentan con un capital suscrito o desembolsado, lo que les confiere el carácter de instituciones de marcado carácter benéfico-social. Son, por tanto, instituciones que carecen de accionistas y que presentan una clara vocación social ya que sus excedentes se destinan a actuaciones que tienen como beneficiaria a la sociedad en su conjunto y, dentro de ella, a aquellos colectivos más necesitados o desfavorecidos.

Desde que las autoridades legislativas aprobaron un nuevo régimen orgánico para las Cajas en la década de los ochenta del siglo pasado, estas entidades están gobernadas por los Órganos de Gobierno.

En el caso de Caixa Galicia, su origen fundacional es de carácter privado y, al igual que el resto de las Cajas, está sometida a la legislación del Estado y, en su caso, de la Comunidad Autónoma gallega.

Su régimen jurídico está contenido en los Estatutos de la entidad vigentes: la Asamblea General de Caja de Ahorros de Galicia aprobó, en la Asamblea Ordinaria del 19 de junio de 2004, la modificación parcial de los Estatutos de la Institución, para adaptarlos a lo establecido en la Ley 1/2004, de 21 de abril, de modificación de las leyes 7/1985 y 4/1996, de cajas de ahorros de Galicia, para adaptarlas a la Ley 44/2002, del Parlamento del Estado, de medidas de reforma del sistema financiero, entre otras. En dicha sesión se aprobó un nuevo Texto Refundido de los Estatutos de la Entidad, que aprobó la Dirección General de Política Financiera y del Tesoro de la Xunta de Galicia, en resolución dictada el 26 de julio de 2004, tras lo cual se elevaron a público y se inscribieron en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio social.

Asimismo, la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Galicia celebrada el día 18 de junio de 2005 ha acordado una nueva modificación estatutaria así como del Reglamento de Procedimiento Electoral, con la finalidad de adecuar ambos textos a la reforma operada por el Decreto de la Xunta de Galicia 276/2204, de 18 de noviembre en el Decreto 153/1989, de 27 de julio, de órganos rectores de las Cajas de Ahorros Gallegas. El sentido de tal reforma se fundamenta en la necesidad de que las cajas de ahorros, entidades financieras de naturaleza fundacional, deben presentar unos órganos de gobierno plurales, independientes y representativos de los grupos sociales de su ámbito territorial de actuación, siendo necesario reconocer en igualdad de condiciones la representación de los sectores sociales radicados fuera de Galicia, bajo el principio de igualdad y proporcionalidad con base a los depósitos. Con ello, además, se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las cajas de ahorros, tras la reforma operada en la misma en virtud de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Con ocasión de la modificación estatutaria y reglamentaria citada, la Asamblea General ha aprobado asimismo un nuevo texto refundido de ambas regulaciones.

En los Estatutos se contiene la composición de la Asamblea y la procedencia de sus miembros, así como las pautas de actuación de cada uno de los Organos. En el Reglamento de Procedimiento Electoral se desarrolla el proceso de selección de los miembros de los Organos de Gobierno de la entidad, cuya duración en el cargo es por periodos de cuatro años, hasta un máximo de doce años, de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha podrán ser nuevamente

reelegidos. En tanto no se cumpla el plazo para el que fueron designados, el nombramiento de los miembros de los Organos de Gobierno será irrevocable.

De acuerdo con los Estatutos vigentes, el gobierno del grupo Caixa Galicia, su administración, representación y control, corresponde a los siguientes órganos:

1. Asamblea General
2. Consejo de Administración
3. Comisión de Control

1. ASAMBLEA GENERAL

Es el órgano supremo de gobierno y decisión de la entidad. Esta integrada por 160 Consejeros Generales procedentes del mayor número de localidades y de todos los sectores vinculados estrechamente con la Caja, en proporciones adecuadas. En la Asamblea General de la Caja están representados:

Los Impositores: en número de 64, que representan a los clientes que han depositado su confianza en Caixa Galicia. Para poder ser elegido Consejero General en representación del grupo de Impositores se requiere ser persona física, tener una antigüedad como cliente mayor de dos años y haber mantenido el saldo medio en la cuenta establecido reglamentariamente. Asimismo, deberán mantener su condición de depositantes en el momento de la aceptación del cargo de Consejero General.

Las Corporaciones Locales: cuya representación ostentan 40 Consejeros Generales, designados por las propias Corporaciones a las que por su volumen de población y vinculación a la Caja corresponde una representación en sus Organos de Gobierno.

Entidades de reconocido prestigio: también en número de 40 Consejeros Generales y designados por ellas, que representan a otras tantas instituciones que sobresalen por su arraigo en Galicia en donde realizan una serie de actividades de indudable interés social.

Personal: cuya representación ostentan 16 Consejeros Generales, elegidos por el personal de la entidad, su activo más importante, de cuya profesionalidad son la mejor prueba los resultados obtenidos por la Caja.

La Asamblea General de Caixa Galicia es, por tanto, plural, libremente elegida y representativa de todos los sectores en el ámbito de actuación de la entidad. Celebra sus reuniones ordinarias con periodicidad anual. La convocatoria de las reuniones corresponde al Consejo de Administración, se publica en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de Galicia y en periódicos de amplia circulación nacionales y gallegos.

Entre sus funciones, definidas en el artículo 15 de los Estatutos, podemos destacar la aprobación y modificación de los Estatutos, definir las líneas generales del plan de actuación anual de la Entidad, la aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y aplicación de estos a los fines propios de la Entidad y la liquidación y disolución de la Entidad o bien su fusión con otras entidades.

Cada Consejero tiene derecho a un voto, sin que pueda delegarlo, y, por tanto, los acuerdos se adoptan por mayoría simple de votos de los asistentes. Los acuerdos validamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los ausentes, manteniendo sin embargo el derecho a salvar el voto o a la impugnación, en su caso, de los acuerdos.

2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Le corresponden las funciones de administración, gestión y representación de la Caja, tal como se lee en el artículo 20 de los Estatutos, con plenitud de facultades y sin más limitación que las que son reservadas expresamente a la Asamblea de la Entidad.

El artículo 21 de los Estatutos desarrolla el contenido del artículo 20 y enumera las funciones que corresponden al Consejo de Administración para el buen gobierno y administración de la Entidad.

El criterio que preside al Consejo de Administración es el de conseguir el más exacto cumplimiento de los fines fundacionales, mediante la realización de las actividades propias de su objeto social. Asimismo, el Consejo vela para que la actividad financiera de la Caja y su Grupo y las estrategias de inversión de la Corporación Financiera se realicen con la finalidad de maximizar el valor de la Caja, conseguir un crecimiento estable y reforzar su solvencia, todo lo cual redundará en beneficio de su función social.

El Consejo desarrolla su actuación respetando escrupulosamente la legalidad vigente y conforme a los principios, valores y modelos de conducta de general aceptación, cumpliendo los contratos y acuerdos concertados con los trabajadores, proveedores, clientes y, en general, observando todos aquellos deberes éticos que implican una gestión responsable de los negocios.

Con esta premisa, y con el fin de reforzar la transparencia de la Caja, el Consejo aprobó el Reglamento del Consejo al objeto de incorporarlo a la normativa interna de la Entidad.

El artículo 11 de los estatutos de la Caja dispone que los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de control, así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes y las sociedades en que dichas personas participan mayoritariamente en el capital, bien de forma aislada o conjunta, o en las que desempeñen los cargos de Presidente, Consejero, Administrador, Gerente, Director General u otros de alta representación, directivos o asimilados, no pueden obtener créditos, avales ni garantías de la entidad o enajenar en la misma bienes o valores de su propiedad o emitidos por tales entidades, sin que exista acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad u órgano colegiado y estatutario con competencias delegadas y, en su caso, autorización administrativa de los Entes públicos competentes.

El Consejo de Administración está integrado por 21 consejeros, de acuerdo con la siguiente representación:

El Consejo de Administración está constituido por:

- Consejeros, representantes de los Impositores 8
- Consejeros, representantes de las Corporaciones Locales 5
- Consejeros, representantes de las Entidades 6
- Consejeros, representantes de los empleados de la entidad 2

Total 21

Se reúne en sesión ordinaria una vez al mes y a las sesiones asiste el Director General de la Caja con voz y voto, excepto en aquellas decisiones que le afecten. Los acuerdos se adoptan por mayoría de los vocales asistentes.

Actualmente, el Secretario y Vicesecretario del Consejo no son Consejeros y, por tanto, asisten a las sesiones sin voto.

Durante el año 2004, el Consejo de Administración ha celebrado 13 reuniones.

Anualmente, el Consejo de Administración evalúa su funcionamiento y la calidad de sus trabajos. En relación con el ejercicio 2004, el Consejo, por unanimidad, ha estimado que su funcionamiento y la calidad de sus trabajos han sido satisfactorios, con un alto grado

de cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Entidad, pudiendo afirmarse, sin lugar a dudas, que el Consejo ha cumplido, en plenitud, con los mandatos estatutarios y del Reglamento del Consejo, habiendo resuelto sobre todas aquellas materias, propias de su competencia, de manera adecuada.

2.1 COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración puede delegar en una Comisión las funciones que considere procedentes, excepto las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General y las que a su vez le hubieran sido específicamente delegadas, a menos que estuviese expresamente autorizado para subdelegarlas.

De hecho, el Consejo tiene delegadas actualmente parte de sus funciones en dos comisiones: la Comisión Delegada del Consejo de Administración y la Comisión Delegada para la Obra Social, que no incluyen facultades relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General, de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento Jurídico y en los Estatutos de la Entidad.

El alcance de la delegación no impide al Consejo el ejercicio de las responsabilidades que le corresponden, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento del propio Consejo.

Así mismo, la Comisión Delegada informa al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones más relevantes adoptadas en sus sesiones, sin perjuicio de cualquier otra información que le fuera expresamente requerida por el propio Consejo, lo que garantiza la máxima transparencia entre ambos órganos.

2.1.1. LA COMISIÓN DELEGADA

De acuerdo con los artículos 26 y 27, la Comisión Delegada está constituida por:

- a) El Presidente del Consejo de Administración, que lo es asimismo de la Comisión Delegada.
- b) Dos Vicepresidentes del Consejo, que lo son asimismo de la Comisión.
- c) Cuatro Vocales del Consejo de Administración.

Todos los grupos que componen el Consejo de Administración deberán estar representados en la Comisión Delegada.

A las sesiones asiste el Director General, con voz y voto, excepto para la toma de decisiones que le afectan.

La Comisión Delegada nombra entre sus miembros a un Secretario y un Vicesecretario.

Dentro de los límites legales y estatutarios, el Consejo tiene delegado en la Comisión Delegada las funciones que figuran en el acuerdo de delegación, elevado a público e inscrito en los registros correspondientes.

Durante el año 2004, la Comisión Delegada ha celebrado 26 reuniones.

2.1.2 COMISIÓN DELEGADA DE LA OBRA SOCIAL

Está constituida por:

- a) El Presidente del Consejo de Administración, que lo será asimismo de la Comisión.

b) Un Vicepresidente del Consejo de Administración, que lo será asimismo de la Comisión.

c) Diez vocales del Consejo.

La Comisión designa, además, un Secretario, un Vicesecretario y el Gerente de la Comisión, cargos que actualmente recaen en personal directivo de la Caja, con voz y sin voto. A las sesiones asiste, con voz y voto, el Director General de la Caja, excepto para la toma de decisiones que le afecten.

La Delegación de atribuciones a favor de la Comisión Delegada de la Obra Social en los términos que el Consejo estimó conveniente se restringen a las funciones que corresponden al mismo Consejo en el ámbito de la realización de las obras sociales y benéficas propias del objeto social de la Caja, elevado a público e inscrito en los registros reglamentariamente establecidos.

Durante el año 2004, la Comisión Delegada del Consejo de Administración para la Obra Social celebró 4 reuniones.

2.1.3 OTRAS COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en el Reglamento del Consejo, éste, con el carácter de órganos colegiados no ejecutivos ni delegados, creó en su seno una Comisión de Retribuciones y una Comisión de Inversiones, con funciones de informe, estudio y, en su caso, propuesta sobre las materias concretas que les sean encomendadas expresamente por el Consejo de Administración.

A) COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

La Comisión de Retribuciones está formada por dos miembros del Consejo de Administración, designados por éste. Asimismo, forma parte de la Comisión de Retribuciones, el Presidente del Consejo, quien preside la misma. En su ausencia ejerce la Presidencia el miembro de mayor edad. Además, el Secretario del Consejo y, en su caso el Vicesecretario, ejerce como Secretario de la Comisión.

El Director General de la caja asiste a las reuniones de la Comisión con voz y voto, excepto en aquellas cuestiones que le afecten.

Los acuerdos se adoptan por mayoría de los miembros asistentes, siendo de calidad el voto del Presidente.

Durante el año 2004 la Comisión de Retribuciones del Consejo de Administración ha celebrado 5 reuniones, período en el que se constituyó como tal órgano.

B) COMISIÓN DE INVERSIONES

Al igual que la anterior, la Comisión de Inversiones está formada por dos miembros del Consejo, designados por éste. En la designación de los miembros de la Comisión de Inversiones, dice el artículo 28, apartado a) de los Estatutos, el Consejo de Administración atenderá a su capacidad técnica y experiencia profesional. Asimismo, forma parte de la Comisión de Inversiones, el Presidente del Consejo, quien preside la misma y, en caso de ausencia, preside la Comisión el miembro de mayor edad.

El Director General de la caja asiste a las reuniones de la Comisión con voz y voto, excepto en aquellas cuestiones que le afecten.

Sin perjuicio de las que puedan serle encomendadas por el Consejo, la Comisión de Inversiones tiene las siguientes funciones:

- a) Propuesta e informe al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable.
- b) Emitir informe sobre la viabilidad financiera de dichas inversiones y sobre su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.
- c) La preparación de la información a incluir en el Informe de Buen Gobierno Corporativo a que se refiere el artículo 20 de la Ley 31/1985.

Las propuestas e informes acordados por la Comisión se hacen constar en un acta de la que se da cuenta al Consejo, a través de su Presidente.

Durante el año 2004, período en el que se constituyó como tal, la Comisión de Inversiones del Consejo de Administración ha celebrado 5 reuniones.

3. COMISIÓN DE CONTROL

Los Estatutos de la Caja desarrollan todo lo concerniente a la Comisión de Control en los artículos 30 a 35, de los que hacemos un resumen.

Compete a la Comisión de Control la supervisión de la gestión del Consejo de Administración para que se desarrolle en el marco de los fines propios de la entidad, de las directrices y resoluciones de la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera.

Para el cumplimiento de sus fines (artículo 31), la Comisión de Control tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Análisis de la gestión económica y financiera de la entidad, elevando información sobre la misma a la Asamblea General, y, en su caso, a los Entes públicos competentes, con la periodicidad que resulte preceptiva.
- Estudio y revisión del balance y las cuentas que resumen la gestión del ejercicio y elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.
- Elevación de informe a la Asamblea General sobre los Presupuestos y dotación de la Obra benéfico-social y vigilancia de las inversiones y gastos previstos.
- Elevación de informe anual sobre su actuación a la Asamblea General.
- Vigilancia del proceso de elección y designación de los miembros de los Organos de gobierno.
- Información a los Entes públicos competentes en los casos de nombramiento y cese del Director General.

Los Consejeros que forman parte de la Comisión de Control son designados directamente por la Asamblea General de entre los Consejeros Generales representantes de los cuatro sectores que forman parte de la Asamblea.

En el ejercicio de sus funciones la Comisión de Control puede recabar del Consejo de Administración y del Director General cuantos antecedentes e información considere necesarios, a la que además se da traslado en sus reuniones periódicas de los acuerdos más relevantes del Consejo y sus Comisiones Delegadas.

Asimismo, a la Comisión de Control, en el marco de sus funciones fiscalizadoras, los Estatutos sociales le facultan para requerir al Consejo la anulación o revocación de los acuerdos que vulneren las disposiciones vigentes o afecten negativamente a la situación patrimonial o a los resultados, impositores y clientes, o, en otro caso, la convocatoria de la Asamblea General.

La Comisión de Control está constituida por:
Consejeros, representantes de los impositores 3

Consejeros, representantes de las Corporaciones Locales 2
Consejeros, representantes de las Entidades de reconocido prestigio 2
Consejeros, representantes de los empleados de la entidad 1
Total 8

La Comisión designa entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

A las sesiones asiste, a petición de la Comisión, con voz y sin voto, el Director General.

Todos los Consejeros de la Comisión de Control representan proporcionalmente a los cuatro sectores que forman parte de la Asamblea. Su perfil y función es encuadrable en la categoría de los llamados consejeros independientes, al no representar en dicho Órgano más intereses que los de la sociedad, velar por el cumplimiento de lo establecido en las leyes, en el Ordenamiento jurídico y el fiel cumplimiento de lo establecido en los Estatutos sociales.

Durante el año 2004, la Comisión de Control ha celebrado 10 reuniones.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Durante el ejercicio 2004, la Comisión de Control actuó como Comisión de Auditoría, al amparo del acuerdo de delegación de facultades del Consejo de Administración de 2003, que incluye las siguientes funciones:

1. La facultad de proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, la propuesta de nombramiento de los auditores de cuentas externos, así como las condiciones económicas de su contratación.
2. La supervisión de los servicios de auditoría interna de la entidad.
3. El conocimiento de los sistemas de control interno de la caja.
4. El conocimiento de los sistemas de prevención de riesgos laborales.
5. Las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de la auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

EL BUEN GOBIERNO DE CAIXA GALICIA.

Los Estatutos de Caixa Galicia, así como los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, recogen las reglas que garantizan la adecuación de los Organos de Gobierno de la entidad a las prácticas del Buen Gobierno Corporativo.

Estatutos y Reglamentos incluyen en sus disposiciones las recomendaciones del Código Olivencia sobre el gobierno de las sociedades cotizadas y las más recientes del Informe Aldama para el fomento de la transparencia y seguridad en las sociedades cotizadas, así como la normativa legal española relativa al buen gobierno corporativo establecida en la Ley 24/1988, conocida como del Mercado de Valores (desarrollada por el R.D. 629/1993 sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios); la Ley 44/2002 sobre Medidas de Reforma del Sistema Financiero, conocida como Ley Financiera; la Ley 26/2003, más comúnmente conocida como Ley de Transparencia; la Orden del Ministerio de Economía de 2003 sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y la Circular de la CNMV sobre el informe anual del gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios.

Los principios básicos de actuación de los Organos de Gobierno son:

- **Trasparencia:** La confianza en los mercados financieros deriva de la leal y transparente actuación de los administradores. La transparencia se fundamenta en una adecuada información que en los mercados financieros es la clave sobre la que descansa todo el sistema y las líneas de gestión de la entidad. Esta transparencia informativa afecta, entre otros, a tres ámbitos de actuación:

- > En primer lugar, una información para la gestión y la toma de decisiones por parte de los órganos colegiados y unidades internas de la organización, una información que vertebra y centraliza la dirección general, que cada semana traslada al Consejo de Administración o a su Comisión Delegada.

- > En segundo lugar, la transparencia e información adecuada en las relaciones que la Caja mantiene con sus clientes, proveedores, empleados y suscriptores de títulos.

- > Por último, está la información que periódicamente la Caja traslada a las autoridades monetarias, organismos de control y supervisión y, en general, al propio mercado.

La materialización plástica de esta información transparente se encuentra en las periódicas comunicaciones de la Caja con su entorno y alcanza su certera expresión en el Informe Anual, en sus vertientes económica y social, que se presenta en la reunión que cada año celebra la Asamblea General.

- **Independencia:** la especial naturaleza jurídica de las cajas, así como el régimen aplicable a la designación de los miembros de sus órganos de gobierno, que proceden y representan de todos los sectores relacionados con estas entidades, les confiere un carácter de consejeros independientes. En Caixa Galicia, desde su independencia, actúan con carácter colegiado en una línea de lealtad y diligencia hacia la entidad, buscando siempre la defensa de sus intereses, de los de sus depositantes y clientes y el cumplimiento de la función social que le es inherente.

- **Eficiencia:** Los órganos de gobierno, cuyo sistema de elección garantiza que representan a toda la comunidad, tienen un sistema de funcionamiento que asegura la toma de decisiones acertadas con el objetivo de proporcionar el mejor servicio a los clientes en su conjunto, garantizar la seguridad a sus depositantes, contribuir al bienestar de la sociedad en general generando riqueza y atender las necesidades de los grupos más vulnerables mediante la realización de actividades sociales.

- **Vinculación con la entidad:** Los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control y las empresas o personas vinculadas a ellos, tienen una serie de restricciones y un especial proceso de autorización para que puedan realizar operaciones con la Caja. En esta misma línea hay que encuadrar el Código de Conducta a que están sometidas las personas con cometidos y funciones relacionadas con la actividad de los mercados financieros. Dicho Código establece las pautas de conducta leal que han de mantener los administradores para evitar los conflictos de intereses y no utilizar con fines privados la información privilegiada de que disponen por razón de sus cargos.

Los cargos de Presidente de la entidad, Vicepresidentes, Consejero general, Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada y Miembro de la Comisión de Control no tienen otra retribución que las dietas por la asistencia a las reuniones y los gastos de desplazamiento.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

Los apartados detallados a continuación no han sido contestados por corresponder a Cajas que emitan cuotas participativas:

- En el apartado A.1.1. no se indica la fecha de nombramiento de los Consejeros Generales.
- En el apartado A.2.1. no se indica los miembros del Consejo de Administración que no son Consejeros Generales.
- En el apartado A.2.11. no se indica el número de reuniones del Consejo de Administración sin la asistencia del Presidente.
- Los apartados A.2.18, A.2.20, A.2.21, A.2.32, A.2.35, F.3, F.4, F.5, H.4 y el apartado I, en su totalidad.

Otras aclaraciones:

- Apartado A.1.9: el voto a distancia no está recogido en los Estatutos de la Entidad. De acuerdo con la normativa gallega, sólo es preceptiva una reunión anual de la Asamblea General; por lo que, al exigir la aplicación rellenar los campos de 2 Asambleas, se hace constar la misma por duplicado.
- Apartado A.2.1: las bajas del Consejo de Administración se han producido por finalización del período para el que fueron designados, salvo la baja de D. José Luis Méndez Romeu, por renuncia.
- Apartados B.1 y B.2: a determinadas operaciones de crédito detalladas se les aplican las condiciones financieras establecidas en el Convenio Colectivo de la Entidad en tanto que sus titulares son empleados de la Caja. Lo aquí indicado resulta de aplicación al Préstamo Personal a favor de D. Teófilo Xabier García Rodríguez.
- Apartado C: se indican las posiciones al 31 de diciembre de 2004 por tipo de riesgo con cada corporación de las indicadas.
- Apartado E.2: Adicionalmente, el Grupo Caixa Galicia contaba a 31 de diciembre de 2004 con 7 oficinas operativas en Portugal y 7 oficinas de representación en el extranjero (Argentina, Francia, México, Reino Unido, Suiza-2 y Venezuela)
- Apartado G.3: la Comisión de Inversiones fue constituida el 22 de enero de 2004. Se recogen en este apartado el número de informes emitidos por cada reunión de la Comisión de Inversiones.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30-06-2005.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
M ^º ESPERANZA ACIN VILLA	IMPOSITORES	
MARIO BAAMONDE INSUA	IMPOSITORES	
AMELIA BALLESTEROS BALLESTEROS	IMPOSITORES	
ESTEBAN BANOS NAVARRO	IMPOSITORES	
M ^º PAZ BARRAL PÉREZ	IMPOSITORES	
ANTONIO CANEDA BANDE	IMPOSITORES	
ESTEFANIA CANOBBIO PINEDA	IMPOSITORES	
JUAN CAMELO ROEL	IMPOSITORES	
JOSE ANTONIO CASAS RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
JOSE LUIS CASTRO BALEATO	IMPOSITORES	
MARIA DIEGUEZ NOGUEIRA	IMPOSITORES	
MANUEL DOMINGUEZ PITA	IMPOSITORES	
MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
M ^º JOSE FERNANDEZ LÓPEZ	IMPOSITORES	
DIEGO J. FERNANDEZ LOSADA	IMPOSITORES	
JOSÉ FERNANDEZ ORGALES	IMPOSITORES	
M ^º FERNANDA FIGUEIRA BLANCO	IMPOSITORES	
JOSEFINA FORMOSO PENA	IMPOSITORES	
PILAR FRAGERO PEDRAZAS	IMPOSITORES	
NURIA FRAIZ GÓMEZ	IMPOSITORES	
JORGE GALLEGU PENAS	IMPOSITORES	
JOSE GARCIA IGLESIAS	IMPOSITORES	
JESUS GUERREIRO RIVEIRA	IMPOSITORES	
M ^º CARMEN IGLESIAS LOBATO	IMPOSITORES	
JOSE JIMENEZ SALVADOR	IMPOSITORES	
JOSE MANUEL JIMENO PELAEZ	IMPOSITORES	
M ^º JOSE JUNCAL CASTRO	IMPOSITORES	
JOHN KURIAKOSE ABRAHAM	IMPOSITORES	
JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ	IMPOSITORES	
JOSE R. LÓPEZ LÓPEZ	IMPOSITORES	
REBECA LOSADA GONZALEZ	IMPOSITORES	
M ^º SOLEDAD LOURO LESTON	IMPOSITORES	
MARCOS MANEIRO CASTRO	IMPOSITORES	
M ^º VICTORIA MARIN VALLE	IMPOSITORES	
SUSANA MARINELLI DE LA FUENTE	IMPOSITORES	
M ^º FLORA MARRUBE MARTINEZ	IMPOSITORES	
JOSE MANUEL MARTINEZ MERELLES	IMPOSITORES	
FERMINA MIGUEZ TABOAS	IMPOSITORES	
JESUS ADOLFO MUNOZ TUBET	IMPOSITORES	
JOAQUIN NEBOT GUINALES	IMPOSITORES	
RUBEN NOGUEIRA MARTINEZ	IMPOSITORES	
MARGARITA OHLIGER JAHR	IMPOSITORES	
JUAN OREIRO FARINA	IMPOSITORES	
OLIMPIA PEREIRA DONO	IMPOSITORES	
ANTONIO J. PÉREZ RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
SOFIA PITA CORRAL	IMPOSITORES	
M ^º JESUS PITARCH RICO	IMPOSITORES	
JOSÉ RAMOS PERALTA	IMPOSITORES	
ARMANDO RAPOSO GULDRIS	IMPOSITORES	
JOSE ANTONIO REZA DOMINGUEZ	IMPOSITORES	

JOSE A. RODRIGUEZ AGUIAR	IMPOSITORES	
ROBERTO RODRIGUEZ GARCIA	IMPOSITORES	
MANUEL ALFONSO SANCHEZ BENITEZ DE SOTO	IMPOSITORES	
Mª DOLORES SANCHEZ MARIN	IMPOSITORES	
ROSA Mª SENDE POMBO	IMPOSITORES	
Mª TERESA SOUTO SAA	IMPOSITORES	
Mª BEATRIZ TARILONTE MEIRINO	IMPOSITORES	
FCO. JAVIER TASENDE FUENTES	IMPOSITORES	
MANUEL C. TERRON SALVATIERRA	IMPOSITORES	
OLGA TOUCEDA DORELLE	IMPOSITORES	
ANA ISABEL VARELA BENDANA	IMPOSITORES	
JOSE EDUARDO VEIGA PAZ	IMPOSITORES	
ARTURO VIDAL LAFUENTE	IMPOSITORES	
PAUL CAMILLE YVANT	IMPOSITORES	
AYUNTAMIENTO DE OURENSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
AGUSTIN BAAMONDE DIAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Mª DEL MAR BARCON SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FLORENCIO CARDADOR CANELO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO MANUEL DIAZ PEREIRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN MIGUEL FERNANDEZ PEREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANTONIO FERREIRO GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EVENCIO FERRERO RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL FLORES PENA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BELARMINO FREIRE BUJIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL FREIRE COUTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANDRES GARCIA CARDESO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE LUIS GARCIA GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL GARCIA MONTERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANGEL GARCIA SEOANE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN GATO DIAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ISABEL GONZALEZ ALLEGUE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANDRES GONZALEZ VIZOSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LEOPOLDO IBANEZ SANTIAGO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE CLEMENTE LOPEZ OROZCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE MANUEL LOPEZ VARELA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ISAAC V. MACEIRAS RIVAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
TEODOSIO MARTINO MARTINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA TERESA PEDROSA SILVA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NAZARIO PIN FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN REBORDA ENRIQUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS REGO VALCARCE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN JOSE REY CEDEIRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ERNESTO RIEIRO OREIRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO RODRIGUEZ CORCOBA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MELCHOR ROEL RIVAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LEOPOLDO RUBIDO RAMONDE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
XOSE A. SANCHEZ BUGALLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE A. SANTISO MIRAMONTES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE RAMON VARELA REY	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLOS MANUEL VAZQUEZ MARINELI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESUS VILLAMOR CALVO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA LUISA VILLAR AGEITOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PATRONATO COLEGIO UNIVERSITARIO LA CORUÑA	ENTIDADES	
FUNDACION CAIXA GALICIA - CLAUDIO SAN MARTIN	ENTIDADES	
LUIS ABELLEIRA MAYOR	ENTIDADES	
ARIADNA Mª BARCIA DIEGUEZ	ENTIDADES	
SENEN BARRO AMENEIRO	ENTIDADES	
JUSTO BERAMENDI GONZALEZ	ENTIDADES	
ANGEL CAMINO COPA	ENTIDADES	
Mª CARMEN COLMEIRO ROJO	ENTIDADES	
ENRIQUE DIAZ LOPEZ	ENTIDADES	
NICOLAS DIEGUEZ GULLON	ENTIDADES	
LUIS FERNANDEZ DOMINGUEZ	ENTIDADES	

ANDRES FERNANDEZ -ALBALAT Y LOIS	ENTIDADES	
CARLOS FERREIRO GONZALEZ	ENTIDADES	
MANUEL FOLGUEIRAS CONDE	ENTIDADES	
JOSE MANUEL GARCIA IGLESIAS	ENTIDADES	
ANTONIO GIL MERINO	ENTIDADES	
Mª MERCEDES GOICOA FERNANDEZ	ENTIDADES	
MANUEL GOMEZ DIAZ	ENTIDADES	
GERARDO GONZALEZ -CELA PARDO	ENTIDADES	
MANUEL LOPEZ CASTRO	ENTIDADES	
RAFAEL LOPEZ MIRANDA	ENTIDADES	
JESUS LOPEZ -DOMINGUEZ LOPEZ	ENTIDADES	
FRANCISCO MOREIRA MONTES	ENTIDADES	
ANTONIO PAZ BERNARDEZ	ENTIDADES	
ALEJANDRO PETISCO ABEIJON	ENTIDADES	
ENRIQUE PORTEIRO TUNAS	ENTIDADES	
JESUS PRECEDO LAFUENTE	ENTIDADES	
AUREA -ELENA REY MAJADO	ENTIDADES	
JAVIER RICO LAGO	ENTIDADES	
FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ	ENTIDADES	
JOSE RODRIGUEZ REZA	ENTIDADES	
JOSE RAMON SANMIGUEL SANTOS	ENTIDADES	
PEDRO EMILIO SANZ SANCHEZ	ENTIDADES	
PEDRO SENANDE MEIJOME	ENTIDADES	
Mª DOLORES TORRES PARIS	ENTIDADES	
ELIAS TOVAR MARTIN	ENTIDADES	
MAURO VARELA PEREZ	ENTIDADES	
JESUS RAMON VICTORIA MEIZOSO	ENTIDADES	
ANTON VIDAL ANDIÓN	ENTIDADES	
PATRONATO COLEGIO UNIVERSITARIO DE LUGO	ENTIDADES	
JOSE ANTONIO FERNANDEZ PINEIRO	EMPLEADOS	
MARIA JOSE FERREIRO GONZALEZ	EMPLEADOS	
TEOFILO XABIER GARCIA RODRIGUEZ	EMPLEADOS	
JOSE MIGUEL GONZALEZ REGUEIRA	EMPLEADOS	
FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ	EMPLEADOS	
LUIS PEDRO MARINO TARRIO	EMPLEADOS	
ALEJANDRO B. MARTINEZ GONZALEZ	EMPLEADOS	
JOSE ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA	EMPLEADOS	
XOSE MARIA MONTERO BLANCO	EMPLEADOS	
CLODOMIRO MONTERO MARTINEZ	EMPLEADOS	
MARIA MOSQUERA GONZALEZ	EMPLEADOS	
Mª OLIVA MOURELLE DIAZ	EMPLEADOS	
JOSE LUIS OLIVE LOPEZ	EMPLEADOS	
JOSE LUIS REGUEIRO VAZQUEZ	EMPLEADOS	
JOSE RUMI SAMPEDRO	EMPLEADOS	
MIGUEL ANXO VILLAR ROUCO	EMPLEADOS	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

Descripción
Capítulo I – Preliminar: En este capítulo se recoge el fin y ámbito de aplicación del Reglamento, así como su interpretación, modificación y difusión.
Capítulo II – Consejo de Administración: Se define la misión del Consejo de Administración como máximo órgano de administración, gestión y representación general de la Caja. Se establece la posibilidad de crear órganos delegados y

las responsabilidades del Consejo de Administración, así como sus reglas de funcionamiento.

Capítulo III – Órganos Delegados del Consejo de Administración: Se regulan los distintos Órganos Delegadas del Consejo de la Entidad: Comisión Delegada y Comisión Delegada de la Obra Social.

Capítulo IV – Otras Comisiones del Consejo de Administración: se regula la creación y funcionamiento de la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Inversiones.

Capítulo V – Miembros del Consejo de Administración: Se regula el estatuto, deberes y responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración.

Capítulo VI – Inversiones y desinversiones estratégicas: se regula el carácter de las inversiones estratégicas de la Entidad y el procedimiento para efectuarlas.